FECHA DE DILIGENCIONAMIENTO



DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA

TIPO DE IDENTIFICACION: CC X CE____PAS___ NUMERO DE DOCUMENTO 72309342

EXPEDIDO EN: PUERTO COLOMBIA CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: BARRANQUILLA, 19 de enero de 1973

EDAD: 52 ESTADO CIVIL: UNION LIBRE CIUDAD DE RESIDENCIA: BARRANQUILLA

DIRECCION DE RESIDENCIA: CRA 71 No 85-32 APTO 706 BARRIO: ANDALUCIA

LOCALIDAD RIOMAR TELEFONO FIJO N/A CELULAR 3053730762

ESTRATO SOCIOECONOMICO 4

CORREO ELECTRONICO enrique.mastrodomenico@gmail.com

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

GRUPO ETNICO DANE (Raza): Mestizo X Blanco____Afrocolombiano___Indígena___Otros grupos___

PERMISO PARA TRABAJAR EN COLOMBIA: SI___NO___ GENERO: HOMBRE X MUJER____

RH: A+ CABEZA MADRE O PADRE DE FAMILIA: SI_____NO___ No. HIJOS: 3

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Núcleo familiar que vivan con el candidato(a)

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
GABRIEL MASTRODOMENICO GONZALEZ	21-03-2007	HIJO	18	ESTUDIANTE

INFORMACIÓN ACADEMICA

Educación formal: Bachiller, técnico, profesional, especialización, maestría.

Marque con una x el último grado aprobado

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
				X						X	24-11-1989

EDUCACIÓN SUPERIOR

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Especialización	2		X	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS PEDAGOGICOS	04	2021	
PROFESIONAL	10		X	PSICOLOGO	06	1996	132269

OTRO ESTUDIOS

Educación no formal (diplomados, cursos, seminarios)

MODALIDAD ACADEMICA	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	
	SI	NO		MES	AÑO

EXPERENCIA LABORAL

Registrar de la más reciente a la más antigua

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
FUNDACION FORJANDO FUTUROS						X	NORA SALDARRIAGA					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
ATLANTICO	(4) 4143572					comunicaciones@forjandofuturos.org						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Av. 33 #78-45 Of 302, Medellín, Belén	DIA	08	MES	03	AÑO 2024	DIA	30	MES	04	AÑO	2025	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
COORDINADOR SENTENCIA T-045	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					TERMINACIÓN DEL CONVENIO						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	- Coordinar la Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010: Departamentos de Sucre, Bolívar y Atlántico. - Coordinar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010. - Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando el cumplimiento de las ordenes de la Sentencia y los lineamientos técnicos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
UT CEDAVIDA - APOYAR						X	XIMENA POMEO					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
ATLANTICO	300 4205042 – (1)3102110					cedavida@outlook.com						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201	DIA	02	MES	05	AÑO 2023	DIA	15	MES	02	AÑO	2024	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
COORDINADOR SENTENCIA T-045	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					FINALIZACIÓN DEL CONVENIO						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	- Coordinar la Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010: Departamentos de Sucre, Bolívar y Atlántico. - Coordinar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
UT UN MUNDO NUEVO- ENACORE						X	JOSE VICENTE ROJAS					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
ATLANTICO	3177316300											
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Cl. 71A #77 65, Bogotá	DIA	24	MES	01	AÑO 2022	DIA	20	MES	04	AÑO	2023	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
COORDINADOR SENTENCIA T-045	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					FINALIZACIÓN DEL CONVENIO						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	- Coordinar la Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010: Departamentos de Sucre, Bolívar y Atlántico. - Coordinar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
FUNDACION FORJANDO FUTUROS						X	NORA SALDARRIAGA					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
ATLANTICO	(4) 4143572					comunicaciones@forjandofuturos.org						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Av. 33 #78-45 Of 302, Medellín, Belén	DIA	12	MES	01	AÑO 2021	DIA	23	MES	10	AÑO	2021	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
ASESOR PSICOSOCIAL PAPSIVI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					FINALIZCIÓN DEL CONVENIO						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	- Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa PAPSIVI. - Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del Programa corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
FUNDACION FORJANDO FUTUROS						X	NORA SALDARRIAGA					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
ATLANTICO	(4) 4143572					comunicaciones@forjandofuturos.org						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Av. 33 #78-45 Of 302, Medellín, Belén	DIA	26	MES	08	AÑO 2020	DIA	30	MES	12	AÑO	2020	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
ASESOR PSICOSOCIAL PAPSIVI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					FINALIZCIÓN DEL CONVENIO						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	- Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa PAPSIVI. - Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del Programa corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.											

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
MARTHA GONZALEZ	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	3014395804
MARCO PEREZ	PSICOLOGO	3148306626

REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
SERGIO JARAMILLO	COORDINADOR FINANCIERO	3144115577
ARMANDO DE LA HOZ	ASESOR DESPACHO GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	3165244074

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	TELEFONO
MARTHA GONZALEZ	CRA 43 No 84-63	3014395804
GABRIEL MASTRODOMENICO	CRA 43 No 84-63	3012845680

Nombre del candidato
ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA

Firma del candidato



No. de cédula del candidato: 72309342

FORMATO HOJA DE VIDA



1. Datos de identificación:

Enrique José Mastrodomenico Urbina
C.C. Nº 72.309.342 de Puerto Colombia (Atl.)
Psicólogo
Especialista en Estudios Pedagógicos
T.P N° 132269
Carrera 71 N° 85 – 32 Apto 706
Barranquilla
Cel: 3053730762
Fijo: (5)3013453

2. Fecha de nacimiento:
19 de Enero de 1.973

3. Nacionalidad
Colombiano

3. Educación:

Profesional en **Psicología** egresado de la **Universidad del Norte, Especialista en Estudios y Procesos Pedagógicos** de la Universidad de la Costa CUC, con **veinte cinco años de experiencia en el sector Fundacional - Empresarial, Público y Organizaciones de Cooperación Internacional** en Formulación y Dirección de Proyectos de Desarrollo Social, Económico y Productivo. **Consultor experto del Gobierno y Organizaciones No Gubernamentales de carácter Internacional y Nacional en temas de Desarrollo Social y Desarrollo Económico –Implementación y Monitoreo de Políticas Públicas con enfoque de atención Diferencial. Asesor en temas de Desarrollo de Capital Social, Pobreza y Atención a la Población Vulnerable (Víctimas del conflicto armado).** Con amplia experiencia **en el sector Educativo** en Primera Infancia y a Nivel Universitario en las áreas de Gestión del Talento Humano en las Organizaciones, Cultura Empresarial, Emprendimiento y Desarrollo Humano**. Consultor Empresarial** en distintas áreas del **Desarrollo Organizacional** como la de Evaluación y Desarrollo del Talento Humano por competencias.

Formación Académica

Nombre de la Institución Educativa y lugar	Años cursados		Títulos y distinciones académicas
	De	A	
Universidad de la Costa – Barranquilla - Colombia	Julio 2006	Junio 2007	Especialista en Estudios Pedagógicos
Universidad del Norte – Barranquilla - Colombia	Agosto 1990	Junio 1996	Psicólogo
Colegio La Medalla Milagrosa – Barranquilla - Colombia	Febrero 1.983	Noviembre 1.989	Bachiller Académico

4. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

EXANORTE (Asociación de Egresados de la Universidad del Norte)
COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS

5. Países donde tiene experiencia de trabajo:

Colombia

6. Idiomas:

Inglés:

Comprensión	80%
Conversacional	70%

7. Experiencia general:

- **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS - MINISTERIO DE SALUD**

Cargo: Coordinador General

Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010. Convenio 302 de 2023

Tiempo: Mar 2024/Abr 2025

Teléfono: (4) 4143572

Funciones y logros:

- Coordinar la Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010: Departamentos de Sucre, Bolívar y Atlántico.

- Coordinar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimientode los objetivos y el alcance de las metas de Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.

- Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando el cumplimiento de las ordenes de la Sentencia y los lineamientos técnicos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Coordinar las jornadas de formación con los equipos territoriales de atención integral conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Apoyar la sistematización de la experiencia en los territorios priorizados y entregar los productos respectivos de acuerdo al Plan Operativo y Cronograma.

- Garantizar el desarrollo y la participación del personal a su cargo en las jornadas de cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollar las acciones descritas en el componente de Gestión Estratégica, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Realizar procedimiento de auditoría a los reportes y cargues en aplicativo web de la atención, monitoreando la calidad y la consistencia de la información de las atenciones consignada.

- Coordinar los espacios de seguimiento y monitoreo con las instituciones y las mujeres tutelante, su familia, red de apoyo y comunidad cobijada por la Sentencia T 045 de 2010.

- Coordinar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados por el Ministerio de Salud en el marco de la ejecución del Convenio.

- Acompañar los procesos de coordinación interna e intersectorial para fortalecer la capacidad local de las entidades territoriales para la atención integral de las mujeres tutelantes, sus familias, red de apoyo y comunidad cobijada por la Sentencia T 045 de 2010

- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la Sentencia T 045 de 2010 lideradas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

❖ **UT CEDAVIDA APOYAR**

MINISTERIO DE SALUD

Cargo: Coordinador General

Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010. Convenio 302 de 2023

Tiempo: May 2023/Feb2024

Teléfono: (1) 3504447581

Funciones y logros:

- Coordinar la Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010: Departamentos de Sucre, Bolívar y Atlántico.

- Coordinar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimientode los objetivos y el alcance de las metas de Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.

- Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando el cumplimiento de las ordenes de la Sentencia y los lineamientos técnicos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Coordinar las jornadas de formación con los equipos territoriales de atención integral conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Apoyar la sistematización de la experiencia en los territorios priorizados y entregar los productos respectivos de acuerdo al Plan Operativo y Cronograma.

- Garantizar el desarrollo y la participación del personal a su cargo en las jornadas de cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollar las acciones descritas en el componente de Gestión Estratégica, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la Sentencia T 045 de 2010 lideradas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

❖ **UT CEDAVIDA APOYAR**

MINISTERIO DE SALUD

Cargo: Coordinador General

Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010. Convenio 302 de 2023

Tiempo: May 2023/Feb2024

Teléfono: (1) 3504447581

Funciones y logros:

- Coordinar la Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010: Departamentos de Sucre, Bolívar y Atlántico.

- Coordinar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimientode los objetivos y el alcance de las metas de Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.

- Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando el cumplimiento de las ordenes de la Sentencia y los lineamientos técnicos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Coordinar las jornadas de formación con los equipos territoriales de atención integral conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Apoyar la sistematización de la experiencia en los territorios priorizados y entregar los productos respectivos de acuerdo al Plan Operativo y Cronograma.

- Garantizar el desarrollo y la participación del personal a su cargo en las jornadas de cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollar las acciones descritas en el componente de Gestión Estratégica, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Realizar procedimiento de auditoría a los reportes y cargues en aplicativo web de la atención, monitoreando la calidad y la consistencia de la información de las atenciones consignada.

- Coordinar los espacios de seguimiento y monitoreo con las instituciones y las mujeres tutelante, su familia, red de apoyo y comunidad cobijada por la Sentencia T 045 de 2010.

- Coordinar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados por el Ministerio de Salud en el marco de la ejecución del Convenio.

- Acompañar los procesos de coordinación interna e intersectorial para fortalecer la capacidad local de las entidades territoriales para la atención integral de las mujeres tutelantes, sus familias, red de apoyo y comunidad cobijada por la Sentencia T 045 de 2010

- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la Sentencia T 045 de 2010 lideradas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

❖ **Agencia Nacional de Tierras – ANT**

Cargo: Enlace de Enfoque Diferencial – Mujer Rural

Tiempo: Ene 2023/Dic 2023

Teléfono: (1)5185858

Funciones y logros:

- Apoyar en los temas sociales de los distintos procesos que involucra a las comunidades étnicas y campesinas en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial.

- Actualizar y hacerle seguimiento al aplicativo, donde se cargan los compromisos adquiridos con las organizaciones y comunidades étnicas y campesinas, de conformidad con las actas levantadas en las reuniones.

- Realizar las visitas técnicas a territorio para recopilar y obtener los insumos para la elaboración de los informes y estudios que sean requeridos en el cumplimiento del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.

- Revisar, actualizar, analizar o digitar en los casos que se requiera la información del censo de las comunidades étnicas y campesinas, necesarios para la elaboración de los informes o estudios técnicos, en coordinación con el supervisor del contrato.

- Elaborar los informes y estudios socioeconómicos que sean solicitados y acordados por la Unidad de Gestión Territorial, para la atención de los asuntos relacionados directa o indirectamente con los procesos a comunidades étnicas y campesinas en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial.

- Apoyar en la elaboración de las respuestas a las peticiones y requerimientos radicados ante la Agencia Nacional de Tierras, desde el enfoque social, que tengan correspondencia con el objeto y demás obligaciones del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.

- Asistir y participar en las reuniones de trabajo que deban atenderse con los organismos públicos, privados y con diferentes grupos, de conformidad con las instrucciones del líder de la Unidad de Gestión Territorial.

- Apoyar en la realización del informe final de gestión con ocasión a las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.

❖ **UT SENTENCIA T- 045**

MINISTERIO DE SALUD

Cargo: Coordinador General

Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010. Convenio 909 de 2020

Tiempo: Ene 2022/Abr 2023

Teléfono: (1) 3504447581

Funciones y logros:

- Coordinar la Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010: Departamentos de Sucre, Bolívar y Atlántico.

- Coordinar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimientode los objetivos y el alcance de las metas de Atención Integral a las Mujeres Tutelantes, sus familias y su Red de Apoyo Social, reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.

- Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando el cumplimiento de las ordenes de la Sentencia y los lineamientos técnicos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Coordinar las jornadas de formación con los equipos territoriales de atención integral conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Apoyar la sistematización de la experiencia en los territorios priorizados y entregar los productos respectivos de acuerdo al Plan Operativo y Cronograma.

- Garantizar el desarrollo y la participación del personal a su cargo en las jornadas de cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollar las acciones descritas en el componente de Gestión Estratégica, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Realizar procedimiento de auditoría a los reportes y cargues en aplicativo web de la atención, monitoreando la calidad y la consistencia de la información de las atenciones consignada.

- Consolidar y analizar la información entregada por los equipos territoriales de atención integral para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de

Salud y Protección Social.

- Coordinar los espacios de seguimiento y monitoreo con las instituciones y las mujeres tutelante, su familia, red de apoyo y comunidad cobijada por la Sentencia T 045 de 2010.

- Coordinar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados por el Ministerio de Salud en el marco de la ejecución del Convenio.

- Acompañar los procesos de coordinación interna e intersectorial para fortalecer la capacidad local de las entidades territoriales para la atención integral de las mujeres tutelantes, sus familias, red de apoyo y comunidad cobijada por la Sentencia T 045 de 2010

- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la Sentencia T 045 de 2010 lideradas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

❖ **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS**

MINISTERIO DE SALUD

Cargo: Asesor Psicosocial – Equipo Articulador
Programa de Atención Psicosocial a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI)
Departamento de Magdalena
Tiempo: AGO/20 – OCT/21
Teléfono: (4) 4085877
Funciones y logros:

- Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa PAPSIVI.

- Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del Programa corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Apoyar las jornadas de formación con los equipos territoriales de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Realizar los grupos focales para sistematizar la experiencia en los municipios seleccionados y entregar los productos respectivos.

- Garantizar el desarrollo y la participación del personal a su cargo en las jornadas de cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollar las acciones descritas en el eje de seguimiento, conforme a lo establecido en la Estrategia complementaria.

- Realizar procedimiento de auditoría a los reportes y cargues en aplicativo web de la atención, monitoreando la calidad y la consistencia de la información consignada.

- Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Apoyar los espacios de seguimiento y monitoreo del Programa con las instituciones y las víctimas del conflicto armado.

- Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa.

- Acompañar los procesos de coordinación interna e intersectorial para fortalecer la capacidad local de las entidades territoriales para la atención a las víctimas.

- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Recibir una vez finalizado cada ciclo, la gestión documental recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos de archivo entregados por el MSPS.

- Supervisar el cumplimiento por parte de los profesionales psicosociales, del plan operativo, del cronograma y de las metas y tiempos consignados en ellos y autorizar el pago de estos profesionales de acuerdo al cumplimiento.

- **UT CEDAVIDA - APOYAR**
 MINISTERIO DE SALUD

Cargo: Asesor Psicosocial – Equipo Articulador
Programa de Atención Psicosocial a víctimas del conflicto armado PAPSIVI
Departamento de Bolivar

Tiempo: JUL 2019 – MAR 2020

Teléfono: (1) 3104579

Funciones y logros:

- Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa PAPSIVI.

- Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del Programa corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Apoyar las jornadas de formación con los equipos territoriales de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Realizar los grupos focales para sistematizar la experiencia en los municipios seleccionados y entregar los productos respectivos.

- Garantizar el desarrollo y la participación del personal a su cargo en las jornadas de cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollar las acciones descritas en el eje de seguimiento, conforme a lo establecido en la Estrategia complementaria.

- Realizar procedimiento de auditoría a los reportes y cargues en aplicativo web de la atención, monitoreando la calidad y la consistencia de la información consignada.

- Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Apoyar los espacios de seguimiento y monitoreo del Programa con las instituciones y las víctimas del conflicto armado.

- Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa.

- Acompañar los procesos de coordinación interna e intersectorial para fortalecer la capacidad local de las entidades territoriales para la atención a las víctimas.

- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Recibir una vez finalizado cada ciclo, la gestión documental recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos de archivo entregados por el MSPS.

- Supervisar el cumplimiento por parte de los profesionales psicosociales, del plan operativo, del cronograma y de las metas y tiempos consignados en ellos y autorizar el pago de estos profesionales de acuerdo al cumplimiento.

- **Secretaría de Salud Departamental**
 Gobernación del Atlántico

Cargo: Asesor Técnico de los 22 municipios del Departamento del Atlántico para la Atención Psicosocial y en Salud Integral a la población víctima del conflicto Armado y grupos étnicos del Atlántico.

Tiempo: Mar 2019 – DIC 2019

Teléfono: (5) 3307153

Funciones y logros:

- Brindar Asistencia Técnica a los 22 municipios del departamento del Atlántico en el desarrollo de Políticas, Programas y Planes y Apoyar a los Procesos de Seguimiento, Vigilancia, Coordinaciones Interinstitucionales e Intersectoriales en el Proyecto de Promoción Social, con énfasis en las Víctimas del conflicto armado y los grupos étnicos.

- Realizar Asesoría y Asistencia Técnica a los 22 municipios en el seguimiento a las acciones del Programa de Atención Psicosocial, salud integral a víctimas y a los actores de las víctimas del conflicto armado, grupos étnicos en el departamento del Atlántico.

- Brindar apoyo a los procesos de seguimiento, asistencia técnica, vigilancia, coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales en la dimensión Transversal de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables (Promoción Social), en el proyecto de Víctimas y atención a grupos étnicos en el departamento del Atlántico.

- Coordinar y articular acciones relacionadas con la construcción e implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI.

- Hacer seguimiento y monitoreo a la sentencia T- 045 del 2010 y T- 025 del 2004, en la atención en salud a las víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Atlántico.

- Hacer seguimiento y monitoreo a la sentencia EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ, en la atención en salud a las víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Atlántico.

- **FINDETER**

Cargo: Consultor - Tallerista

Tiempo: Nov 2018 – Enero 2019

Teléfono: (1) 6230311

Funciones y logros:

- Realizar mínimo una reunión con la consultoría técnica que está formulando el Plan de Ordenamiento Departamental del Atlántico en el marco del contrato 09 de 2018, para acordar la metodología y desarrollo del taller, en relación con los avances de la consultoría y los insumos aportados por esta.

- Definir la metodología de la ronda de talleres, incluyendo los insumos requeridos para dar cumplimiento a los objetivos y los resultados esperados, de acuerdo con lo definido con la gobernación, Findeter y la consultoría técnica.

- Elaborar el material necesario para el desarrollo de los talleres (presentación, cartografía,

formatos) y articularse con la consultoría técnica para definir el material del taller.

- Realizar los talleres subregionales y con gremios para presentar a los participantes el avance en el diagnóstico integral que adelanta la consultoría técnica contratada en el marco de la formulación del POD del departamento del Atlántico.

- Validar las condiciones físicas del departamento por las temáticas del POD e identificar los principales temas a considerar en la formulación correspondiente a cada subregión. Por medio de este ejercicio se debe llegar a una primera aproximación sobre lo que losasistentes al taller consideran debe quedar formulado incluido en el POD Atlántico.

- Retroalimentar y validar el diagnóstico integral con los participantes a los talleres.

- En cada uno de los talleres, construir un mapa (cartografía social) que muestre los elementos identificados por los asistentes, durante cada uno de los talleres.

- Consolidar y analizar la información recopilada a partir de la implementación de los talleres.

- Presentar un documento con los resultados y conclusiones de cada uno de los talleres.

❖ **Secretaría de Salud Departamental**
Gobernación del Atlántico

Cargo: Asesor Técnico de los 22 municipios del Departamento del Atlántico para la Atención Psicosocial y en Salud Integral a la población víctima del conflicto Armado y grupos étnicos del Atlántico.

Tiempo: Ene 2018 – Dic 2018

Teléfono: (5) 3307153

Funciones y logros:

- Brindar Asistencia Técnica a los 22 municipios del departamento del Atlántico en el desarrollo de Políticas, Programas y Planes y Apoyar a los Procesos de Seguimiento, Vigilancia, Coordinaciones Interinstitucionales e Intersectoriales en el Proyecto de Promoción Social, con énfasis en las Víctimas del conflicto armado y los grupos étnicos.

- Realizar Asesoría y Asistencia Técnica a los 22 municipios en el seguimiento a las acciones del Programa de Atención Psicosocial, salud integral a víctimas y a los actores de las víctimas del conflicto armado, grupos étnicos en el departamento del Atlántico.

- Brindar apoyo a los procesos de seguimiento, asistencia técnica, vigilancia, coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales en la dimensión Transversal de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables (Promoción Social), en el proyecto de Víctimas y atención a grupos étnicos en el departamento del Atlántico.

- Coordinar y articular acciones relacionadas con la construcción e implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI.

- Hacer seguimiento y monitoreo a la sentencia T- 045 del 2010 y T- 025 del 2004, en la atención en salud a las víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Atlántico.

- Hacer seguimiento y monitoreo a la sentencia EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ, en la atención en salud a las víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Atlántico.

- **FAO - Naciones Unidas**

Cargo: Profesional Misional Especializado en Capital Social
Convenio ADR - FAO

Tiempo: Oct 2017 – Jun 2018

Teléfono: (1) 3465101

Funciones y logros:

- Formulación, socialización y validación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del Departamento del Atlántico.

- Alistamiento del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en el departamento del Atlántico.

- Identificación y validación de instancias de participación territorial, subregionales.

- Diagnóstico - Actualización y Validación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del Departamento del Atlántico.

- Análisis de ejercicios de planeación departamentales anteriores al PLAN.

- Conformación Base de Información Territorial.

- Construcción mapa de actores territoriales.

- Elaboración Diagnóstico Síntesis Rural

- Encuentro de Instancias de Participación Territoriales: Validación del Diagnóstico Síntesis Rural en Instancias de Participación Territoriales.

- Integración Diagnóstico Rural Departamental.

- Divulgar al interior del departamento el documento “Diagnóstico Integral Agropecuario y Rural del Departamento”.

- Ejercicio de Prospectiva: Análisis de Tendencias y construcción de escenarios futuros

- Planeación Estratégica. Documento del PLAN

- Construcción de visión, misión, objetivos de desarrollo y líneas estratégicas.

- Construcción portafolio perfiles de proyectos integrales.

- Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del PLAN

- Identificación de propuestas de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa de Entidades Territoriales, productores organizados o alianzas público - privadas en el marco del PLAN

- Presentación del Plan Integral Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a la ADR

- **Secretaría de Salud Departamental**
 Gobernación del Atlántico

Cargo: Asesor Técnico de los 22 municipios del Departamento del Atlántico para la Atención Psicosocial y en Salud Integral a la población víctima del conflicto Armado y grupos étnicos del Atlántico.

Tiempo: Mar 2017 – Dic 2017

Teléfono: (5) 3307153

Funciones y logros:

- Brindar Asistencia Técnica a los 22 municipios del departamento del Atlántico en el desarrollo de Políticas, Programas y Planes y Apoyar a los Procesos de Seguimiento, Vigilancia, Coordinaciones Interinstitucionales e Intersectoriales en el Proyecto de Promoción Social, con énfasis en las Víctimas del conflicto armado y los grupos étnicos.

- Realizar Asesoría y Asistencia Técnica a los 22 municipios en el seguimiento a las acciones del Programa de Atención Psicosocial, salud integral a víctimas y a los actores de las víctimas del conflicto armado, grupos étnicos en el departamento del Atlántico.

- Brindar apoyo a los procesos de seguimiento, asistencia técnica, vigilancia, coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales en la dimensión Transversal de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables (Promoción Social), en el proyecto de Víctimas y atención a grupos étnicos en el departamento del Atlántico.

- Coordinar y articular acciones relacionadas con la construcción e implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI.

- Hacer seguimiento y monitoreo a la sentencia T- 045 del 2010 y T- 025 del 2004, en la atención en salud a las víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Atlántico.

- Hacer seguimiento y monitoreo a la sentencia EDGAR IGNACIO FIERRO FLOREZ, en la atención en salud a las víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Atlántico.

- **Fundación Servicios Integrales para el Desarrollo SID - ONG**
 Gobernación del Atlántico

Cargo: Director Proyecto "Estrategia Del Machismo a la Equidad" que tiene como finalidad realizar procesos de sensibilización enfocados en la transformación de los estereotipos culturales de Masculinidad Heterogénea, a fin de formar en valores a los hombres para la prevención de todas las formas de Violencia contra las mujeres en el departamento del Atlántico

Tiempo laborado: Mayo 2017 – Diciembre 2017

Teléfono: (5) 3116977673

Funciones y logros:

- Revisar y reflexionar sobre el modelo de masculinidad predominante en nuestra región y nuestro país y sus implicaciones en las desigualdades entre mujeres y hombres en las áreas familiares, laborales, económicas, políticas, culturales y sociales.

- Fomentar transformaciones de los estereotipos culturales que limitan el desarrollo de la equidad entre mujeres y hombres y la igualdad de oportunidades.

- Contribuir a la solución de los problemas relacionados con la falta de equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio o territorio.

- Promover en los hombres participantes en el proceso de formación que conozcan y se sensibilicen en temas como género, equidad y perspectiva de género, y masculinidad.

- Lograr identificar con los hombres participantes del proceso de formación que identifiquen y sean conscientes de que los estereotipos de género tienen un origen cultural e impactan de manera directa e indirecta en las formas en que se relacionan mujeres y hombres.

- Lograr que los participantes reconozcan que algunas conductas asociadas a los hombres, como la violencia, la no participación en la crianza y cuidado de hijas e hijos, el ejercicio del poder para someter a otras personas (principalmente a las mujeres), no son necesariamente inherentes a su naturaleza masculina y, por lo tanto, pueden prevenirse y transformarse.

- Propiciar en los hombres participantes del proceso la reconstrucción de su modelo de pensamiento y de relacionamiento con las mujeres en todos sus entornos, a partir de la incorporación de valores masculinos con enfoque de derechos y equidad de género.

- **Fundación Fátima – Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina San Andrés Islas - Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

Cargo: Coordinador de Proyecto
"Caracterización de los grupos poblacionales del departamento de San Andrés y Providencia"
Tiempo laborado: octubre 2016 – enero 2017
Teléfono: 3014229793
Funciones y logros:

- Conformación y organización del equipo de trabajo – Entrenamiento en liderazgo y toma de decisiones y aplicación de instrumento de recolección de información al personal de campo a mi cargo
- Implementación de la plataforma tecnológica de georeferenciación
- Definición de los parámetros de caracterización de las poblaciones del territorio
- Revisión de los recursos tecnológicos
- Coordinación del uso e implementación de recursos técnicos y tecnológicos disponibles en el territorio– equipos y plataforma app
- Asesoría conceptual al equipo técnico en el diseño y puesta en marcha del aplicativo
- Coordinación de la fase de aplicación de las encuestas
- Coordinación de la sincronización de la información en tiempo real
- Identificación y descripción del estado de NBI de la población
- Análisis de indicadores de IPM del territorio
- Análisis de la información con enfoque diferencial poblacional y por grupo etario
- Medición de goce efectivo de derechos en la población
- Semaforización de los hogares del territorio de acuerdo con el grado de vulnerabilidad
- Elaboración de los informes de avance y final de la ejecución administrativa, operativa y financiera del proyecto

- **Alcaldía Municipal Soledad**
 Atlántico

Cargo: Asesor del Despacho del alcalde en la construcción de **PAZ - EQUIDAD SOCIAL**
Tiempo laborado: marzo 2016 – septiembre 2016
Teléfono: (57-5) 3282134
Funciones y logros:

- Asistir y asesorar al alcalde en los procesos de construcción de Paz, Convivencia ciudadana y equidad social en el municipio de Soledad en el marco de la transformación que propone Plan Nacional de Desarrollo para el manejo del postconflicto en todos los territoriosdel País.
- Asesorar y asistir técnicamente a la oficina de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del municipio de Soledad en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas residentes en el municipio, en el marco del cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios incluyendo el 2460 de 2015.
- Asesorar al alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del plan de desarrollo municipal y políticas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Coordinar la implementación de las políticas públicas encaminadas a implementar en territorio los componentes y medidas del "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos, resultado del fin del conflicto y Acuerdo de Paz.
- Asesorar al alcalde a través de medidas y mecanismos que promuevan los derechos humanos de toda la población del municipio de Soledad en especial de los que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, para lograr contribuir con el cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional en representación del Estado colombiano con la protección de los derechos humanos y de quienes trabajan por esta causa.

❖ **Fundación FUNSANES**

Cargo: Tutor Primera Infancia: Proceso de Cualificación Intersectorialidad e Integralidad en la Atención en la Primera Infancia
Tiempo laborado: Octubre – diciembre 2015
Teléfono: (57-5) 300 488 74 81 – 3015336515

Funciones y logros:

- Tutor en el proceso de cualificación " Intersectorialidad e Integralidad en la atención a la Primera infancia", dirigido a agentes educativos vinculados a los servicios de primera infancia del municipio de Soledad - Atlántico.

❖ **Fundación FUNSANES**

Cargo: Tutor Primera Infancia
Tiempo laborado: octubre 2015 – diciembre 2015
Teléfono: (57-5) 300 488 74 81 – 3015336515

Funciones y logros:

- Tutor en el proceso de cualificación " Actividades Rectoras y Desarrollo Infantil en la Primera Infancia" dirigido a agentes educativos vinculados a los servicios de primera infancia del municipio de Soledad Atlántico.

❖ **Fundación FURNADO**

Cargo: Tutor Primera Infancia
Tiempo laborado: Sept 2014 – noviembre 2014
Funciones y logros:

- Tutor en el proceso de cualificación " Tránsito armonioso de niños y niñas de Primera Infancia al Grado de Transición", dirigido a agentes educativos vinculados a las instituciones educativas que prestan servicios de atención a la primera infancia del municipio de Soledad - Atlántico.

- **Instituto Inter Americano de Derechos Humanos** – IIDH
 Organización Internacional para las Migraciones – OIM
 Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - UARIV

Cargo: Consultor Especializado Estrategia de articulación Nación – Territorio

Tiempo laborado: junio 2014 – abril 2016

Teléfono: (57-1) 6397777 900

Funciones y logros:

- Realizar un diagnóstico de las herramientas de planeación territorial y de la inclusión de la política pública de víctimas en los Planes de Desarrollo de los nuevos mandatarios 2016 - 2019, que permitan efectuar un balance de la planeación e inclusión de la política pública de víctimas en los Planes de Desarrollo Municipales 2016-2019, en de los municipios focalizados en el departamento del Atlántico (Área Metropolitana) y del departamento del Magdalena (Santa Marta, Ciénaga, Chibolo)
- Realizar la revisión, actualización y/o elaboración de la caracterización de la población víctima de los municipios priorizados en el Departamento del Atlántico
- Coordinar la realización del diagnóstico de necesidades de la población víctima de los municipios priorizados del departamento del Atlántico que deben ser elaborados por los entes territoriales, para la elaboración y/o actualización del plan operativo anual del PAT 2016-2019
- Asistir técnicamente a las administraciones municipales y departamentales del Atlántico y Magdalena en la elaboración y consolidación de la información disponible, para la elaboración del balance de la ejecución de la política pública de víctimas durante el 2015 en los municipios priorizados, para el diligenciamiento de la herramienta de monitoreo de implementación de política pública de víctimas Tablero de Control PAT
- Recopilar y organizar la información sobre compromisos en términos de metas, acciones y recursos por parte de las dependencias y entidades del municipio para el diligenciamiento de la herramienta de monitoreo de implementación de política pública de víctimas Tablero de Control PAT. Insumo para la elaboración del Plan de Acción Territorial PAT para la atención integral a las víctimas del conflicto armado vigencia 2016 – 2019 en los municipios priorizados de Atlántico y Magdalena
- Elaborar el documento propuesta para el ajuste del plan operativo anual de ejecución del PAT para el año 2015 de los municipios priorizados en donde se articulen las acciones de los tres niveles de gobierno y otros actores territoriales para la atención integral de la población víctima en el departamento del Atlántico y Magdalena en articulación con las acciones de la UARIV
- Coordinar y prestar Asistencia Técnica a la Gobernación del Atlántico y del Magdalena para la implementación y monitoreo de los proyectos de atención integral y generación de ingresos dirigidos a población víctima en el departamento del Atlántico y Magdalena, a través del acompañamiento para el diligenciamiento y análisis de la herramienta de seguimiento ala implementación de la política pública de víctimas Tablero de Control PAT, convenio Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas (Estrategia de Subdirección Coordinación Nación – Territorio 2015 – 2016

❖ **MINISTERIO DEL TRABAJO**

Cargo: Coordinador Territorial Programa de Asistencia Técnica
Guajira – Magdalena - Atlántico
Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar

Tiempo laborado: enero 2014 – 31 de diciembre 2015

Teléfono: (57-1) 4893900

Funciones y logros:

- Coordinar y prestar Asistencia Técnica a las Gobernaciones del Atlántico, Magdalena, Guajira y Bolívar para la implementación de los Planes Departamentales de Empleo y Planes Locales de Empleo de los municipios priorizados, de manera concertada con los demás actores clave del territorio.
- Establecer los elementos de Política Pública que se deben incluir en los territorios asignados para promover la Generación de Empleo e Ingresos; así como presentar las recomendaciones correspondientes a las Gobernaciones y Alcaldías en el marco del fortalecimiento de las capacidades locales.
- Coordinar y prestar Asistencia Técnica a las Alcaldías de Barranquilla, Soledad, Santa Marta, Riohacha, Maicao para realizar el acompañamiento a la implementación de los Planes Locales Empleo de manera concertada con los demás actores clave del territorio.
- Prestar Asistencia Técnica y acompañamiento a la Alcaldía de Soledad y de Santa Marta para la puesta en marcha del Sistema Público de Empleo en el marco del fortalecimiento por parte del Ministerio del Trabajo de la oficina del Empleo del municipio de Soledad y del municipio de Santa Marta.
- Coordinar y prestar Asistencia Técnica a la Gobernación del Atlántico para la implementación de los proyectos de atención integral y generación de ingresos dirigidos a población víctima en el departamento del Atlántico, convenio Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

- **FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD – MINISTERIO DEL TRABAJO**

Cargo: Coordinador Territorial Atlántico

Tiempo laborado: octubre 2013 – marzo 2014

Teléfono: 57-1 6513838

Funciones y logros:

- Coordinar y prestar Asistencia Técnica a la Gobernación del Atlántico para la implementación del Plan Departamental de Empleo de manera concertada con los demás actores clave del territorio convenio FUPAD - MINTRABAJO.

- Establecer los elementos de Política Pública que se deben incluir en el departamento del Atlántico para promover la Generación de Empleo e Ingresos; así como presentar las recomendaciones correspondientes a la Gobernación en el marco del fortalecimiento de las capacidades locales convenio FUPAD – MINTRABAJO.
- Coordinar y prestar Asistencia Técnica a las Alcaldías de Barranquilla y Soledad para realizar el acompañamiento a la implementación de los Planes Locales Empleo de manera concertada con los demás actores clave del territorio convenio FUPAD – MINTRABAJO.

- Prestar Asistencia Técnica y acompañamiento a la Alcaldía de Soledad para la puesta en marcha del Sistema Público de Empleo en el marco del fortalecimiento por parte del Ministerio del Trabajo de la oficina del Empleo del municipio de Soledad convenio FUPAD – MINTRABAJO.

- Coordinar y prestar Asistencia Técnica a la Gobernación del Atlántico para la implementación de los proyectos de atención integral y generación de ingresos dirigidos a población víctima en el departamento del Atlántico, convenio Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas - FUPAD.

- **FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD – MINISTERIO DEL TRABAJO**

Cargo: Coordinador Plan Departamental de Empleo del Atlántico

Tiempo laborado: diciembre de 2012 – septiembre 2013

Teléfono: 57-1 6513838

Funciones y logros:

- Realizar la Caracterización Socioeconómica del Departamento del Atlántico con base a fuentes secundarias y la consulta de fuentes primarias de acuerdo con la metodología establecida: Cafés conversación, entrevistas a profundidad, mesas de trabajo entre otras.

- Coordinar y prestar Asistencia Técnica a la Gobernación del Atlántico para la definición y formulación del Plan Departamental de Empleo de manera concertada con los demás actores clave del territorio.

- Establecer la ruta para la “Generación de Ingresos y Empleo” en el departamento del Atlántico, con la participación de la Gobernación, las Alcaldías Municipales y los actores clave.

- Establecer los elementos de Política Pública que se deben incluir en el departamento del Atlántico para promover la Generación de Empleo e Ingresos; así como presentar las recomendaciones correspondientes a la Gobernación.

- Entrega y socialización del Plan de Empleo del departamento del Atlántico a la Gobernación.

- **CORPORACION ACCION POR EL ATLANTICO**
 ACTUAR FAMIEMPRESAS – INNPULSA (BANCOLDEX) – GOBERNACION DEL ATALNTICO
 Cargo: Director de Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad en la Producción, Procesamiento, Conservación y Comercialización de la Tilapia Roja y los Productos derivados de la explotación acuícola en el Embalse del Guájaro Departamento del Atlántico."

Tiempo laborado: Junio de 2012 – Julio de 2013

Teléfono: 3688350

Funciones y logros:

- Establecer los mecanismos para la administración y ejecución del Programa, velando por la correcta preparación y aplicación del Reglamento Operativo y las metodologías que se diseñen en el Programa.

- Administrar los recursos de la operación provenientes de las entidades financiadoras: FOMIPYME - INNPULSA, Gobernación del Atlántico y Actuar Famiempresas, con el fin de cumplir con las metas del Programa.

- Preparar y ejecutar los Planes Operativos Anuales de cada Componente del Programa.
- Preparar y ejecutar el procedimiento de selección y contratación de los consultores. - Ejecutar los procesos de adquisición de los bienes financiados por el Programa.

- Coordinar y realizar alianzas con otros organismos públicos y privados que fortalezcan la ejecución del Programa.

- Gestionar los desembolsos con las entidades cofinanciadoras.

- Participar activamente en fases de diseño de los Componentes del Programa y en el diseño e implementación del sistema de gestión del Programa.

- Preparar y presentar al FOMIPYME - INNPULSA y Gobernación del Atlántico los informes bimestrales y semestrales de ejecución operativa y financiera.

- Enviar al FOMIPYME - INNPULSA los informes semestrales y contables requeridos.

- Supervisar técnica y administrativamente la ejecución de todo el Programa.

- Proponer las modificaciones o adecuaciones que pudiera requerir el desarrollo del Programa antes de someterlas a la consideración del FOMIPYME- INNPULSA.

- Monitorear el cumplimiento de los indicadores de desempeño y objetivos del Programa, establecidos en el marco lógico.

- Coordinar y socializar con los beneficiarios del Programa los avances y el cumplimiento de las metas futuras del Programa.

- Realizar visitas de supervisión administrativa y técnica a las unidades de producción piscícolas para monitorear la gestión productiva y comercial de las mismas.

- Coordinar la conformación de una organización asociativa empresarial que integre todas las unidades de producción piscícola del municipio de Repelón.

- **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)**

Cargo: PROFESIONAL PROYECTO DEI – BARRANQUILLA:
"Proyecto de Desarrollo Económico Incluyente para la ciudad de Barranquilla"
Convenio Alcaldía Distrital de Barranquilla - PNUD

Tiempo laborado: agosto de 2011 – junio 2012

Teléfono: 3008167626

Funciones y logros:

- Desarrollar gestiones y actividades para la implementación de las estrategias de la Política de inclusión productiva de la región.

Estas estrategias son:

1) Referenciación y orientación social a oportunidades de generación de ingresos, 2) Acceso a activos productivos, 3) Democratización de la inversión y el gasto público, 4) Recuperación y aprovechamiento del espacio público, 5) Oferta pertinente de formación para el trabajo, 6) Fortalecimiento institucional a nivel local para temas de desarrollo económico incluyente, y 7) Información veraz, pertinente y oportuna para acertar en la toma de decisiones.

- Elaborar insumos para la preparación de informes de gestión y documentos técnicos requeridos por el Oficial de Programa de Desarrollo Económico Incluyente del PNUD, suministrando información veraz y de calidad. Para ello desarrollará procesos de sistematización y de evaluación pertinentes para la consolidación del proyecto como una estrategia eficiente para la integración productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

- Proveer insumos para la implementación de una estrategia de Monitoreo y Evaluación, para la medición de impactos y resultados de la estrategia en el territorio, de forma tal que sus acciones contribuyan a la consolidación de un sistema de información para seguimiento de las variables críticas de la intervención.

- Realizar actividades tendientes al fortalecimiento de la capacidad local en implementación de sistemas de Monitoreo y Evaluación de la Política de Inclusión Productiva, de acuerdo con los lineamientos y Evaluación del Proyecto.

- Realizar talleres, charlas, capacitaciones y otros eventos de acuerdo con las directrices del/la Coordinador/a Nacional.

- Dar apoyo en la realización de procesos administrativos, relacionados, entre otros, con contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios. Así como dar apoyo a la gestión de procesos financieros y logísticos de acuerdo con las directrices del/la Coordinador/a Local y el Coordinador/a Nacional.

- **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)**

Cargo: PROFESIONAL PROYECTO DEI – SANTA MARTA:
"Proyecto de Desarrollo Económico Incluyente para la ciudad de Santa Marta"
Convenio Alcaldía de Santa Marta - PNUD

Tiempo laborado: agosto de 2010 – Julio 2011

Teléfono: 3008167626

Funciones y logros:

- Desarrollar gestiones y actividades para la implementación de las estrategias de la Política de inclusión productiva de la región.

Estas estrategias son:

1) Referenciación y orientación social a oportunidades de generación de ingresos, 2) Acceso a activos productivos, 3) Democratización de la inversión y el gasto público, 4) Recuperación y aprovechamiento del espacio público, 5) Oferta pertinente de formación para el trabajo, 6) Fortalecimiento institucional a nivel local para temas de desarrollo económico incluyente, y 7) Información veraz, pertinente y oportuna para acertar en la toma de decisiones.

- Elaborar insumos para la preparación de informes de gestión y documentos técnicos requeridos por el Oficial de Programa de Desarrollo Económico Incluyente del PNUD, suministrando información veraz y de calidad. Para ello desarrollará procesos de sistematización y de evaluación pertinentes para la consolidación del proyecto como una estrategia eficiente para la integración productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

- Proveer insumos para la implementación de una estrategia de Monitoreo y Evaluación, para la medición de impactos y resultados de la estrategia en el territorio, de forma tal que sus acciones contribuyan a la consolidación de un sistema de información para seguimiento de las variables críticas de la intervención.

- Realizar actividades tendientes al fortalecimiento de la capacidad local en implementación de sistemas de Monitoreo y Evaluación de la Política de Inclusión Productiva.

- Realizar talleres, charlas, capacitaciones y otros eventos de acuerdo con las directrices del/la Coordinador/a Nacional.
- Dar apoyo en la realización de procesos administrativos, relacionados, entre otros, con contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios. Así como dar apoyo a la gestión de procesos financieros y logísticos.

❖ **CORPORACION ACCION POR EL ATLANTICO**
ACTUAR FAMIEMPRESAS – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID – GOBERNACION DEL ATLANTICO

Cargo: DIRECTOR DE PROGRAMA BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID:
"Apoyo integral a la gestión productiva y comercial de las unidades piscícolas del municipio de Repelón, Embalse del Guájaro, Departamento del Atlántico"

Tiempo laborado: noviembre de 2008 – noviembre 2010

Teléfono: 3688350

Funciones y logros:

- Establecer los mecanismos para la administración y ejecución del Programa, velando por la correcta preparación y aplicación del Reglamento Operativo y las metodologías que se diseñen en el Programa.

- Administrar los recursos de la operación provenientes de las entidades financiadoras: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Gobernación del Atlántico y Actuar Famiempresas, con el fin de cumplir con las metas del Programa.

- Preparar y ejecutar los Planes Operativos Anuales de cada Componente del Programa.

- Preparar y ejecutar el procedimiento de selección y contratación de los consultores.

- Ejecutar los procesos de adquisición de los bienes financiados por el Programa.

- Coordinar y realizar alianzas con otros organismos públicos y privados que fortalezcan la ejecución del Programa.

- Gestionar los desembolsos con las entidades cofinanciadoras.

- Participar activamente en fases de diseño de los Componentes del Programa y en el diseño e implementación del sistema de gestión del Programa.

- Preparar y presentar al BID y Gobernación del Atlántico los informes bimestrales y semestrales de ejecución operativa y financiera.

- Enviar al BID los informes semestrales y contables requeridos.

- Actuar como Secretario del Comité Asesor del Programa al que convocará por lo menos una vez por bimestre.

- Supervisar técnica y administrativamente la ejecución de todo el Programa.

- Proponer las modificaciones o adecuaciones que pudiera requerir el desarrollo del Programa antes de someterlas a la consideración del BID.

- Monitorear el cumplimiento de los indicadores de desempeño y objetivos del Programa, establecidos en el marco lógico.

- Coordinar y socializar con los beneficiarios del Programa los avances y el cumplimiento de las metas futuras del Programa.

- **UNIVERSIDAD CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA (CUC)**

 Cargo: COORDINADOR ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Tiempo laborado: Julio de 2005 – Julio 2.009

Teléfono: 3440759

Funciones y logros:

Coordinar el Área de Desarrollo Organizacional en la Facultad de Psicología de la Universidad implica:

- Planear la ejecución semestral de la asignatura la cual consta de tres niveles Desarrollo Organizacional I,II,III.

- Coordinar y Asesorar a los estudiantes en las prácticas Empresariales de 10º semestre de la Facultad de Psicología, en la formulación y ejecución de Proyectos que contribuyan al mejoramiento del Talento Humano y la competitividad de las Empresas.

- Dirigir los Proyectos de Grado de los estudiantes en el área de Desarrollo Organizacional de la Facultad de Psicología de la Universidad.

- Diseñar y Dirigir el Diplomado de Desarrollo Organizacional de la Facultad.

- **UNIVERSIDAD CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA (CUC)**

 Cargo: CATEDRÁTICO

Tiempo laborado: enero de 2005 – Julio 2.009

Teléfono: 3440759

Facultad: Psicología

Funciones y logros

- Diseñar y actualizar los contenidos de la asignatura la cual consta de tres niveles Desarrollo Organizacional I,II,III.
- Asesorar a los estudiantes en prácticas las Empresariales de 8º semestre.
- Dictar las horas semanales de clases asignadas para cada semestre académico.

- **UNIVERSIDAD DEL NORTE**

Cargo: CATEDRATICO

Tiempo laborado: enero de 2.006 - diciembre de 2.006

Teléfono: 3509291

Facultad: Comunicación Social

Funciones y logros

Profesor de la asignatura Creación de Empresas en 9º Semestre, se realizó el diseño del contenido de la asignatura con la intención de fortalecer las competencias en los estudiantes hacia el Emprendimiento y promover en ellos el desarrollo y puesta en marcha de Proyectos Empresariales.

❖ **FUNDAEMPRESA SANTO DOMINGO**

Cargo: Coordinador Área de Servicios
Director de Proyectos
Tiempo laborado: Junio de 2003 - Julio de 2005
Teléfono: 3681163 – 3683300
Funciones y logros

Funciones y logros

- Formulación, Presentación y Coordinación de Proyectos para el Fomento de la Creación y el Fortalecimiento de Empresas y Mejoramiento de la competitividad del sector Microempresarial en la Costa Caribe con recursos de financiación provenientes de entidades gubernamentales y Estatales como: Gobernación del Atlántico, FOMIPYME, Corporación para el Desarrollo de las Microempresas.
- Coordinar el personal y los Programas a cargo del Área de servicios, Diseñar y Dirigir los Proyectos de la Fundación financiados con recursos de entidades del Estado; Asesoría y Capacitación en Formación Empresarial, Coordinación del Programa de Implementación del sistema de Gestión de la Calidad en microempresas de la ciudad, Programa de Adaptación Laboral dirigido a Empresas en proceso de reestructuración y que están implementando Plan de retiro con sus empleados.
- Formulación, Presentación y Coordinación de Proyectos para el Fomento de la Creación y el Fortalecimiento de Empresas y Mejoramiento de la competitividad del sector Microempresarial en la Costa Caribe con recursos de financiación provenientes de entidades gubernamentales y Estatales como: Gobernación del Atlántico, FOMIPYME, Corporación para el Desarrollo de las Microempresas.

❖ **FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO**

Cargo: JEFE DE CAPACITACION - COORDINADOR DE PROYECTOS

Tiempo laborado: octubre de 1996 - agosto de 2002

Teléfono: 3791919

Funciones y logros:

- Creación de la oficina de capacitación de la Fundación y diseño de los procesos de formación para el fortalecimiento de las competencias empresariales de los microempresarios vinculados a la Fundación.
- Estructurar el plan de trabajo, equipo de profesionales e insumos de la oficina de capacitación.
- Diseñar e implementar las guías metodológicas de los programas de asesoría, asistencia técnica y capacitación en Formación Empresarial para los microempresarios vinculados a la Fundación a través de las dos modalidades de atención: Grupos Solidarios y Microempresas.
- Estructurar los planes de emprendimiento y mejoramiento de la gestión empresarial de los microempresarios vinculados a la Fundación.
- Evaluar y monitorear el impacto de los servicios, proyectos y programas dirigidos al fortalecimiento de los microempresarios vinculados a la Fundación.
- Diseñar proyectos de mejoramiento de la competitividad y productividad sectorial dirigidos a los microempresarios vinculados a la Fundación.
- Coordinar la operación de la oficina de capacitación en las ciudades de Barranquilla, Cartagena y Bogotá.
- Diseñar planes estratégicos encaminados a la consecución de alianzas y recursos que faciliten el desarrollo de la microempresa en la región.
- Organización y coordinación de programas de mejoramiento continuo para los asesores, consultores y personal interno de la Fundación.
- Coordinación del Programa de Implementación del sistema de Gestión de la Calidad en microempresas de la ciudad.
- Coordinación del programa de Adaptación Laboral dirigido a Empresas en proceso de reestructuración y que están implementando plan de retiro con sus empleados para el fomento del emprendimiento.
- Formulación, presentación y coordinación de proyectos para el fomento de la creación y el fortalecimiento de micros y pequeñas empresas, encaminados al mejoramiento de la competitividad del sector microempresarial de la región, con recursos de financiación provenientes de entidades gubernamentales y como: Gobernación del Atlántico, FOMIPYME, Corporación para el Desarrollo de las Microempresas.

8. Proyectos de Desarrollo Empresarial y Generación de Ingresos:

- **Dirección del Programa**: **Mejoramiento de la Competitividad en la Producción, Procesamiento, Conservación y Comercialización de la Tilapia Roja y los Productos derivados de la explotación acuícola en el Embalse del Guájaro Departamento del Atlántico**

Personal a cargo: 8 profesionales y Técnicos
Población atendida: 90 beneficiarios: 70 hombres adultos piscicultores, 20 mujeres cabeza de familia procesadoras de pescado del municipio de Repelón, Departamento del Atlántico
Responsabilidad: Total en la Dirección y Ejecución Administrativa y Financiera del Programa.
Valor Total del Programa: $ 340.915.000
Entidades Financiadoras: Ministerio de Industria Comercio y Turismo (FOMIPYME), Gobernación del Atlántico y Actuar Famiempresas.
Años de Ejecución: 2012 a 2013

- **Dirección del Programa**: **"Apoyo integral a la gestión productiva y comercial de las unidades piscícolas del municipio de Repelón, Embalse del Guájaro, Departamento del Atlántico"**

Personal a cargo: 12 profesionales
Población atendida: 95 beneficiarios: 70 hombres adultos piscicultores, 25 mujeres cabeza de familia procesadoras de pescado del municipio de Repelón, Departamento del Atlántico
Responsabilidad: Total en la Dirección y Ejecución Administrativa y Financiera del Programa.
Valor Total del Programa: $ 618.640.000
Entidades Financiadoras: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Gobernación del Atlántico y Actuar Famiempresas. **Años de Ejecución:** 2009 a 2010

- **Diseño y Dirección del Proyecto de Creación de Empresas, Generación de Ingresos y Fomento del Empleos con Estudiantes Universitarios y Jóvenes Profesionales de la Ciudad de Barranquilla**.

Personal a cargo: 40 Empleados
Población atendida: 2.200 Jóvenes estudiantes de últimos semestres de Instituciones Educativas Profesionales, Técnicas y Tecnológicas, Profesionales recientemente egresados.
Empresas Creadas: 60 Micro y Pequeñas Empresas
Empleos Generados: 190 empleos
Responsabilidad: Total en la Dirección y Ejecución Administrativa y Financiera del Proyecto.
Valor Total del Proyecto: $ 520.650.032
Entidades Aportantes: Ministerio de Industria Comercio y Turismo, Funda Empresa Santo Domingo**,** FOMIPYME (Fondo para la Modernización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Colombia).
Años de Ejecución: 2004 a 2005

- **Diseño y Dirección del Proyecto para el Fortalecimiento de la Competitividad Sectorial de las Micro y Pequeñas Empresas en los Departamentos de Atlántico y Bolívar.**

Personal a cargo: 70 Empleados
Población atendida: 1.219 Micros y Pequeñas Empresas de los subsectores Productivos de Confecciones, Artesanías y Alimentos, de los Departamentos de Atlántico y Bolívar.
Responsabilidad: Total en la Dirección y Ejecución Administrativa y Financiera del Proyecto.
Valor Total del Proyecto: $ 1.041.894.141
Entidades Aportantes: Ministerio de Industria Comercio y Turismo, Fundación Mario Santo Domingo**,** FOMIPYME (Fondo para la Modernización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Colombia).
Años de Ejecución: 2000 a 2001

- **Diseño y Dirección del Proyecto para el Mejoramiento de la Competitividad y Generación de Ingresos y Empleo de los Micro y Pequeños Empresarios de los Departamentos de Atlántico y Bolívar vinculados a la Fundación Mario Santo Domingo.**
 Personal a cargo: 95 Empleados
 Población atendida: 8.964 personas con Actividades Económicas en los sectores de Producción, Comercio y Servicios habitantes de comunidades y barrios de estratos 1,2 y 3 vinculados a la Fundación a través de los servicios de crédito.
 Responsabilidad: Total en la Dirección y Ejecución Administrativa y Financiera del Proyecto.
 Valor Total del Proyecto: $ 2.251.513.274
 Entidades Aportantes: Ministerio de Industria Comercio y Turismo, Fundación Mario Santo Domingo**,** Corporación para el Desarrollo de las Microempresas.
 Años de Ejecución: 1998 a 1999

- **Diseño y Dirección del Proyecto para el Mejoramiento de la Formación Empresarial y Técnica de los Micro y Pequeños Empresarios de los Departamentos de Atlántico y Bolívar**.
 Personal a cargo: 90 Empleados
 Población atendida: 7.820 personas con Actividades Económicas en los sectores de Producción, Comercio y Servicios habitantes de comunidades y barrios de estratos 1,2 y 3.
 Responsabilidad: Total en la Dirección y Ejecución Administrativa y Financiera del Proyecto.
 Valor Total del Proyecto: $ 1.440.486.260
 Entidades Aportantes: Ministerio de Industria Comercio y Turismo, Fundación Mario Santo Domingo**,** Corporación para el Desarrollo de las Microempresas. **Años de Ejecución:** 1997 a 1998

Proyectos de Desarrollo Socioeconómico:

- **Diseño y Dirección de los Programas de Formación y Capacitación Integral con Enfoque Asociativo y Enfoque Empresarial, de la Fundación Mario Santo domingo**. – 1.996 a 2.002.
 Personal a cargo: 65 Empleados en Barraquilla, 12 Empleados en Cartagena y 4 en Bogotá
 Población atendida: 17.620 usuarios de los servicios de la Fundación (habitantes de comunidades y barrios de estratos 1,2 y 3) en los Departamentos de Atlántico y Bolívar y en la ciudad de Bogotá.
 Responsabilidad: Total en la Dirección y Ejecución Administrativa y Financiera de los Programas anuales.
 Años de Ejecución: 1.997 a 2.002
 Alianzas Estratégicas: Corporación para el Desarrollo de las Microempresas, SENA, Centro Acción Microempresarial, Juntas de Acción Comunal, Alcaldías de los Municipios.

- **Diseño y Dirección del Programa de Formación y Capacitación Laboral JOVENES EN ACCIÓN de la Presidencia de la República, en la Fundación Mario Santo Domingo**.
 Personal a cargo: 25 empleados
 Población atendida: 150 Jóvenes de estratos 1 y 2 de las comunidades más deprimidas de la ciudad de Barranquilla**.**
 Responsabilidad: Total en la Dirección y Ejecución Administrativa y Financiera del Proyecto.
 Valor Total del Proyecto:$ 144.093.898 (Recursos obtenidos con las entidades aportantes)
 Entidades Aportantes: Presidencia de la República, Fundación Mario Santo Domingo. **Años de Ejecución**: - 2001 y 2002.

A nivel Administrativo:

- Dirigir la operación de la oficina de Capacitación y Formación de la Fundación Mario Santo Domingo en las ciudades de Barranquilla, Cartagena y Bogotá.
- Diseñar planes estratégicos encaminados a la consecución de alianzas y recursos que faciliten el desarrollo de la microempresa en la región.
- Organizar de programas de mejoramiento continuo para asesores, consultores y personal interno de la entidad.
- Ejecución de los Presupuestos de los proyectos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial de la Fundación Mario Santo Domingo.
- Ampliación de la cobertura, impacto y servicios prestados por la Fundación Mario Santo Domingo.
- Dirigir el personal y los Programas a cargo del Área de servicios de Funda Empresa Santo Domingo.

A nivel de Gestión de la Calidad

- **Coordinación del Programa de Implementación del sistema de Gestión de la Calidad en microempresas proveedoras de Servicios del Sector Eléctrico en la ciudad de Barranquilla**:
 Personal a cargo: 30 Empleados
 Empresas Beneficiadas: 40 Micro y Pequeñas Empresas del Sector.
 Responsabilidad: Dirección y Ejecución Administrativa del Proyecto.
 Entidades Participantes: Ministerio de Industria Comercio y Turismo, Funda Empresa Santo Domingo**,** FOMIPYME (Fondo para la Modernización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Colombia), ICONTEC, TRANSELCA S.A.
 Años de Ejecución: 2004 a 2005

8. Referencias Laborales:

Nombres Completos	Teléfono Fijo O Celular	Profesión u Ocupación
Lourdes Buitrago	3105792492	Coordinadora Nacional Agencia Nacional de Tierras
María Elena Menco	3006528151	Líder Programa de Salud Mental Secretaría de Salud del Atlántico
María del Carmen Olarte	(5) 4208288 - 4211251 / 4305056 - Extensión 129	Abogada - Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje Univ. Sergio Arboleda Santa Marta

9. Referencias Personales:

Nombres Completos	Teléfono Fijo O Celular	Profesión u Ocupación
Armando de la Hoz Berdugo	3165244074	Asesor de Despacho Gobernación del Atlántico (2024 – 2 027)
Marco Pérez Jiménez	3148306626	Asesor Ministerio del Interior
Marciano Puche	(5) 3565673	Director FEDECARIBE

10. Declaración:

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mejor conocimiento y entender, esta Hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.



Firma



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.309.342

MASTRODOMENICO URBINA
APELLIDOS

ENRIQUE JOSE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1973

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

01-OCT-1991 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300150-00174500-M-0072309342-20090901 0015629088A 1 3290036215

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA

C.C. No. 72.309.342 de Puerto Colombia (Atl.)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

PSICOLOGO

Dado en Barranquilla, a los 28 días del mes de Junio de 1996

Decano de División

Rector

Director de Programa

Secretario Académico

Secretario de Educación

Libro No. 08 Acta No. 04-96-05-II 636

Registrado LR No. 09-0079
Folio 00020

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Enrique José Mastrodomenico Urbina

C.C. N° 72.309.342 de Puerto Colombia

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Especialista En Estudios Pedagógicos

Resolución de Aprobación No. 19659 del 29 de Septiembre de 2017 y Código SNIES: 3072
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 30 de Abril de 2021

Presidente Consejo Directivo | Rector | Secretario General

Anotado al folio No. *48* del Libro de Registro de Diplomas No. *LV – SG - 3592*

Refrendado en Barranquilla el *30 de Abril de 2021*

A-005617

República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 132269

ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA

C.C. 72.309.342

Expedida: 2012-12-18

©Cenicsa S.A.S.120184

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

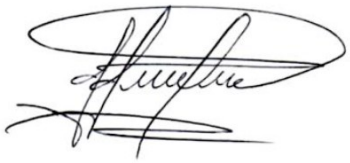
Que **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **72309342** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 132269 expedida el 18/12/12, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 13 de agosto de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

yHg7Yhyq9w9h/nWq9j0z
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

CONTRATO CIVIL No. 001 - 2024 DE SERVICIOS INDEPENDIENTES EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 865 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.

Entre los suscritos, de una parte la **FUNDACIÓN FORJANDO FUTURO F.F**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el **NIT: 811.034.746-4** domiciliada en la ciudad de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín y representada legalmente por **NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Nro. **43.562.365**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **ENRIQUE JOSÉ MASTRODOMENICO URBINA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Nro. **72.309.342,** quien actúa en nombre propio, en su calidad de **PSICÓLOGO, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS PEDAGÓGICOS**, como Profesional Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES,** todo bajo las siguientes consideraciones:

1º. Que en el objeto social de LA CONTRATANTE están entre otras, las siguientes misiones:

1.1. Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos encaminados a la solución de problemas de infraestructura en el área de vivienda, educación, salud y afines.
1.2. Promover y defender los derechos fundamentales y el derecho internacional humanitario, buscando en ello una vida justa, digna y democrática para todos los colombianos y colombianas.
1.3. Promover la tolerancia, la convivencia pacífica, la solidaridad, la responsabilidad para contribuir al desarrollo, y la equidad social en todos sus ámbitos y promover una solución pacífica y negociada del conflicto armado colombiano.
1.4. Promover la democratización y modernización de las instituciones políticas a nivel local, departamental y nacional.
1.5. Promover, atender e impulsar políticas a favor de las víctimas de la violencia en Colombia, y en especial por las personas afectadas por cualquier manifestación de violencia, en dirección a que ellas puedan obtener una reparación integral que incluya la verdad y la justicia.

2º. Que, el **01 de marzo de 2024** se celebró el **Convenio De Asociación No. 865 de 2024** entre El **Ministerio de Salud y Protección Social** y La **Fundación Forjando Futuros F.F**. con el objeto de "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las victimas reconocidas en la sentencia T 045 de 2010.", cuyo alcance es: "Atención integral (psicosocial y/o gestión para la atención integral en Salud) desde un enfoque psicosocial a las mujeres tutelantes, sus familias y personas que conforman su red de apoyo social a la comunidad Salaera ubicada en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre, contribuyendo así a la recuperación o mitigación de sus daños psicosociales y del sufrimiento emocional generado como consecuencia de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH, a través de la metodología de atención integral consta de tres componentes: (i) Atención Integral, (ii) Desarrollo de Capacidades y (iii) Gestión Estratégica" y fecha de inicio del **07 de marzo de 2024.**

3º. Que, para realizar su objeto social y desarrollar el Convenio De Asociación No. 865 de 2024, LA CONTRATANTE requiere de personal con experiencia profesional, técnica y asistencial relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

4º. Que EL/LA CONTRATISTA, en su calidad de Persona Independiente ofreció a la Fundación Forjando Futuros F.F., en documento separado, los servicios profesionales como **PSICÓLOGO, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS PEDAGÓGICOS** en la modalidad de **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO.**

5º. Que EL/LA CONTRATISTA reunió los documentos que la acreditan como Profesional Independiente, y los presentó conjuntamente con los protocolos de trabajo de las actividades ofrecidas.

6. Que EL/LA CONTRATISTA exigió dentro en su oferta de servicios que todas las actividades propias del servicio se prestarán con la total autonomía técnica, discrecional y procedimental que requieren los procesos, actividades y recomendaciones que realice.

7º. Que el pago por los servicios, o precio, se denominará Honorarios, por tratarse de remuneración de servicios humanos no laborales.

8º. Que habrá informes de avance de tareas o servicios, tanto provocados como oficiosos, durante la actividad, y después de ella.

9º. Que cualquier intento de LA CONTRATANTE, en menoscabar la autonomía técnica, discrecional o procedimental de EL/LA CONTRATISTA será causal para dar por terminado el presente Contrato Civil De Servicios Independientes.

10º. Que la prórroga del contrato, o la simple terminación por cumplimiento de tareas, sin que haya existido reclamo por intromisión indebida en los procesos, será entendida como el ejercicio autónomo y técnico de EL/LA CONTRATISTA.

11°. Que, aunque este contrato es de naturaleza civil, se asumirán las previsiones y normatividad propia del Código de Comercio en lo referente al contrato de suministro, por cuanto esta institución regula la materia de forma integral y moderna, especialmente los artículos 845 y siguientes, 864 y 968 a 980 del código de Comercio. E igualmente, se acogen las normativas del decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato deben ser entendidas con el significado etimológico oficial, pero debe atenderse a los términos de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Código Civil, y por analogía o falta de definición a las del Código de Comercio y las del Decreto 1510 de 2013, las cuales se aplican no solo por analogía, sino por acuerdo entre las partes. Los términos no definidos en los

documentos referenciados o en el presente contrato, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: Ejercer como **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO** para realizar la coordinación y el seguimiento a los procesos técnico, de gestión y administrativo del Convenio de asociación para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010.

La oferta de servicios y protocolo de trabajo, forman parte de este contrato.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: El/La Contratista en el desarrollo del contrato cumplirá con las siguientes obligaciones específicas, en relación con el ejercicio del rol asignado:

3.1. Coordinar la definición del cronograma de actividades y plan operativo para la implementación de la medida.
3.2. Informar al Ministerio de Salud y Protección Social cambios realizados al interior de los equipos de trabajo, novedades y situaciones que puedan alterar el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010.
3.3. Coordinar con el personal a su cargo la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos, el alcance de las metas de cobertura y las actividades programadas.
3.4. Coordinar el desarrollo de asambleas comunitarias, sesiones de mesas de participación y seguimiento, mesas de salud y mesas de trabajo entre agentes del SGSS, Ministerio Público y líderes comunitarios, para la atención integral de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010 en cada uno de los territorios definidos.
3.5. Coordinar con el personal a su cargo la elaboración del documento que contenga la descripción del contexto en los Departamentos y Municipios priorizados en los que se implementará la metodología.
3.6. Coordinar la implementación territorial de la metodología para el cumplimiento de la sentencia en el marco de sus tres componentes: atención integral, desarrollo de capacidades y gestión estratégica.
3.7. Coordinar el cumplimiento de los procesos de formación y fortalecimiento técnico de los profesionales, según el lineamiento entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3.8. Coordinar el cumplimiento del desarrollo de las jornadas de cuidado emocional de los profesionales, según el lineamiento entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3.9. Coordinar con el personal a su cargo el seguimiento a la ejecución financiera, así como la elaboración del documento que dé cuenta de dicha ejecución por cada rubro de los costos establecidos en el presupuesto y por cada entidad territorial asignada.
3.10. Coordinar el desarrollo del proceso de sistematización acorde con los lineamientos que sean entregados por el Ministerio.
3.11. Verificar y coordinar el registro de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio para tal fin.
3.12. Coordinar el archivo de la documentación recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos entregados por el Ministerio.
3.13. Coordinar el proceso de fortalecimiento de la atención en salud física y/o mental a través de la socialización y articulación con las acciones del Ministerio de Salud y Protección Social viene desarrollando frente a la formación e implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto armado en cada territorio.

3.14. Coordinar la elaboración y entrega de los informes periódicos requeridos y los que sean solicitados de manera extraordinaria por parte del Ministerio.
3.15. Coordinar con el personal a su cargo la realización de acciones de reconocimiento del ejercicio de la función pública de reparación a las víctimas en virtud de la implementación del Programa.
3.16. Coordinar con las Secretarías Departamental de Salud el cumplimiento de la sentencia, en los casos en que sea necesarios.
3.17. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
3.18. Validar el cumplimiento y la implementación del personal a su cargo de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3.19. Validar la redacción consistente, coherente, descriptiva y analítica en los documentos mencionados anteriormente en los tiempos acordados.
3.20. Participar en las reuniones a las que sea convocada/o por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
3.21. Verificar y validar la confidencialidad de la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
3.22. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

CLÁUSULA 4 - OBLIGACIONES GENERALES DE EL/LA CONTRATISTA: El/La Contratista en el desarrollo del contrato cumplirá con las siguientes obligaciones generales, estipuladas para todos los contratistas:

4.1. Firmar el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por El/La Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4.2. Presentar de forma oportuna los informes parciales e informe final de implementación técnica, así como los productos requeridos en el presente documento, por escrito, en medio magnético, y en los plazos y condiciones señalados por LA CONTRATANTE y los demás que sean solicitados por el supervisor del Contrato.
4.3. Brindar trato respetuoso y adecuado a la condiciones y particularidades de las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según lo establecido por EL MINISTERIO y LA CONTRATANTE.
4.4. Brindar trato respetuoso y adecuado al grupo de profesionales que lo acompañan en el cumplimiento del contrato y de las obligaciones.
4.5. Reportar de manera inmediata a LA CONTRATANTE y/o al profesional asignado/a para tal fin, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
4.6. Utilizar los lineamientos técnicos y metodológicos de implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI), suministrados por El MINISTERIO únicamente para la ejecución del presente contrato. El/La Contratista no podrá utilizar los contenidos y metodologías entregadas por El MINISTERIO, para la ejecución de proyectos, convenios o contratos distintos a éste.
4.7. Participar en las reuniones relacionadas con la ejecución del contrato y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado/a.
4.8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO y LA CONTRATANTE relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

4.9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y cualquier acción que afecten el objeto del Contrato.
4.10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA CONTRATANTE y/o el profesional asignado/a para tal fin.
4.11. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
4.12. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del MINISTERIO y de LA CONTRATANTE, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier motivo adoptando las medidas necesarias para mantener la protección de tales datos, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el MINISTERIO o LA CONTRATANTE.
4.13. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios al MINISTERIO, a LA CONTRATANTE o a terceros.
4.14. Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), durante el plazo de ejecución del contrato.
4.15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo/a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, debe informar de manera inmediata a LA CONTRATANTE y demás autoridades competentes para adoptar las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4.16. Realizar las actividades encomendadas con responsabilidad, seriedad y absoluta entrega, cumpliendo y atendiendo a las instrucciones que le indique LA CONTRATANTE.
4.17. Utilizar de manera adecuada y para la destinación indicada, los recursos económicos que LA CONTRATANTE le entregue en el respectivo mes para sufragar los gastos menores requeridos para la ejecución del proyecto y de las actividades de este contrato, recursos que no hacen parte de sus honorarios.
4.18. Legalizar los recursos económicos que le fueren entregados en el respectivo mes, haciendo entrega al profesional designado por LA CONTRATANTE de los documentos soporte de los gastos, en los formatos y de acuerdo con el procedimiento establecido por LA CONTRATANTE, junto con el excedente del dinero no utilizado, dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes; en caso de no ser legalizados los recursos de la manera acá indicada, El/La CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE a descontar de los honorarios que le adeude, las sumas que no fueren legalizadas o que hayan sido retenidas por el primero.
4.19. El/la CONTRATISTA no incurrirá en faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas con las víctimas u otras que afecten la correcta ejecución del Convenio o el buen nombre de LA CONTRATANTE y el MINISTERIO.
4.20. El/La CONTRATISTA no ofrecerá ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con el convenio o terceros.
4.21. El/La CONTRATISTA no celebrará acuerdos o realizará actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del convenio.
4.22. Utilizar de manera adecuada los recursos tecnológicos y de telecomunicaciones (en caso de que aplique), que LA CONTRATANTE le entregue para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, y realizar la devolución de éstos a LA CONTRATANTE una vez terminado el presente contrato por cualquiera de las causales de la Cláusula Diecisiete (17). En caso de no hacer devolución o realizar una devolución parcial y/o defectuosa de los mismos, El/La CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE a

descontar de los honorarios que se le adeuden, el valor de todos aquellos elementos que no fueren devueltos o se encuentren en mal estado.
4.23. Verificar y cumplir que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO y sean dado por LA CONTRATANTE.
4.24. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO y LA CONTRATANTE en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
4.25. EL/LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
4.26. EL/LA CONTRATISTA utilizará sus propias herramientas o insumos necesarios para la Provisión del Servicio, no obstante, se conviene que LA CONTRATANTE podrá entregarle algunos insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales, los cuales cuidará y entregará al final del servicio, sin que ello signifique dependencia técnica o pérdida de autonomía, por no ser éstos de su propiedad, lo cual puede tener contraprestación, si así lo considera LA CONTRATANTE.

En todo caso, EL/LA CONTRATISTA estará a disposición de LA CONTRATANTE en todo momento a través de consulta telefónica o en su oficina, y atenderá, previa cita, los asuntos que requieran su presencia en el sitio indicado, siempre que tenga relación con el objeto de servicio descrito en este contrato.

Además de las obligaciones aquí previstas, EL/LA CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga.

PARAGRÁFO 1: Serán de propiedad de EL MINISTERIO y LA CONTRATANTE, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL/LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del servicio mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Usuaria.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: En desarrollo del objeto mencionado, LA CONTRATANTE se obliga a:

5.1. Pagar el valor estipulado en el presente contrato en la forma a la que refiere la Cláusula Séptima.
5.2. Prestar toda la colaboración pertinente tendiente a optimizar las actividades encomendadas.
5.3. LA CONTRATANTE brindará todo el apoyo logístico a las actividades realizadas por El/La CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, pero siempre conservándose la autonomía e independencia de El/La CONTRATISTA.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO** (**8) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, desde el día **08 DE MARZO DE 2024** y hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2024**, término que no necesitará de notificación por causa de terminación del plazo, y que podrá ser prorrogado dadas las particularidades del objeto contractual mediante la expresa manifestación de ambas partes por escrito.

CLÁUSULA 7 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El pago por los servicios ofrecidos se estima en la suma total DE **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 72.678.800),** valor del que se le descontará el porcentaje ordenado por la Ley a los contratos denominados de prestación de servicios, y se cancelará en mesadas iguales equivalentes a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($ 8.322.000)** con la correspondiente deducción.

Cada pago se realizará dentro de los **primeros cinco (5) días posteriores** a la **presentación de la cuenta de cobro** y **una vez se haya recibido a satisfacción los productos y entregables por parte del Supervisor(ar) del Contrato**.

PARÁGRAFO 1: Se entiende que LA CONTRATANTE pagará el precio pactado, el cual incluye los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que El/La CONTRATISTA requiere para desarrollar las actividades en los municipios en los que se desarrolla el presente proyecto

PARÁGRAFO 2: El/La CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura que cumpla con todos los requisitos de ley acompañada del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del respectivo período (Salud, Pensión y ARL), y el certificado de cumplimiento de obligaciones y productos expedido por la persona que designe LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 3: El/La CONTRATISTA autoriza a La CONTRATANTE para que sus honorarios sean consignados en la cuenta bancaria informada y perteneciente al sector financiero en Colombia.

CLÁUSULA 8 - INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2, 3 y 4 del presente contrato, El/La CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, según sea acordado con el supervisor(a) y/o el profesional que designe. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor(a) y/o el profesional que designe.

CLÁUSULA 9 - EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El/la profesional designado (a) por parte de LA CONTRATANTE, o ésta directamente, ejercerá la evaluación, seguimiento y supervisión del desarrollo y ejecución del presente contrato teniendo a su cargo las siguientes actividades: a.) Aprobar las actividades y entregables de El/La CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA. b.) Aprobar las cuentas de cobro y/o facturas, c.) Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del mismo, d.) Vigilar que El/La CONTRATISTA ejecute correctamente las actividades y realice entrega de los resultados requeridos estipulados en la cláusula primera del presente contrato, e.) Requerir al El/La CONTRATISTA, cuando haya lugar, para que cumpla con las obligaciones y productos entregables acordados, f) Las demás que le indique LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA 10 - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil Colombiano. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE Y EL/LA CONTRATISTA, o el personal que ésta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Por consiguiente, EL/LA CONTRATISTA no tiene derecho al pago y disfrute de prestaciones sociales

de ninguna clase, como vacaciones, cesantías, pago de trabajo extra o días festivos, servicio médico, indemnización laboral, derivados de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 11- INDEPENDENCIA DE EL/LA CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con la CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Por voluntad expresa de las partes y de acuerdo a la naturaleza del presente contrato las partes acuerdan mutuamente declarar que la CONTRATANTE no será responsable por ningún tipo de accidente leve, grave, o caso de muerte natural o accidental en el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato por parte de EL/LA CONTRATISTA, eximiendo de todo tipo de responsabilidad legal y económica por gastos de hospitalización, rehabilitación, medicamentos y similares, o costos de índole funerario y similares a la CONTRATANTE. Exime a su vez a la CONTRATANTE de responsabilidad ante cualquier evento que constituya fuerza mayor o caso fortuito como actos de terroristas, secuestros, retenciones, etc. Conviene precisar que para efectos de este contrato se requiere que EL/LA CONTRATISTA acredite afiliación a salud, pensión y ARL como profesional independiente, documentos que deberá presentar a la firma del presente contrato y EL CONTRATANTE realizará los pagos de seguridad social a solicitud de El/LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA 13 – DECLARACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

13.1 Que conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación.
13.2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y que recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
13.3. Que se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente Contrato.
13.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
13.5. Que está a paz y salvo, tanto con LA CONTRATANTE por obligaciones laborales, como frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13.6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 14 – DERECHOS DE EL/LA CONTRATISTA:
14.1 Recibir la remuneración de los productos contratados en los términos pactados en la CLÁUSULA 7 del presente Contrato.
14.2. Exigir el derecho de preferencia, en el caso de que se requiera celebrar nuevo contrato, y siempre que no se haya dado motivo para su reemplazo.

CLÁUSULA 15 – DERECHOS DE LA CONTRATANTE:
15.1 Hacer uso de la CLÁUSULA penal o de la caducidad del contrato por incumplimiento.

15.2. Exigir los informes obligados, y la sustentación de las tareas ofrecidas.
15.3. Exigir la confidencialidad, y la protección de la información obtenida o procesada por la entidad.

CLÁUSULA 16 – RESPONSABILIDAD: ENRIQUE JOSÉ MASTRODOMENICO URBINA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 2, 3 y 4 del presente Contrato e igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus sub-Proveedores(as) del Servicios, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o el caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 17 –. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas: **a.)** Por vencimiento del término estipulado sin que haya lugar a aplicar o a entender entre las partes, prórrogas tácitas o automáticas de este contrato y **b.)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes, el cual deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO 1: LA CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que ello implique la obligación para éste de indemnizar perjuicios, en los siguientes casos: a.) Cuando el/la CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, dando aviso a El/La CONTRATISTA con cinco (5) días calendario de anticipación. b.) Cuando LA CONTRATANTE así lo decida dando aviso, con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el contrato. c.) Ante el incumplimiento de alguna de las actividades orientadas en el desarrollo del proyecto sin justa causa, entre ellas la asistencia a reuniones con el equipo de trabajo, con la comunidad y con la administración pública, cuando se programen adecuadamente, y no exista una causa justa o de fuerza mayor para la inasistencia a las mismas. d.) En caso de comprobarse que El/LA CONTRATISTA no cumple con los requisitos para la prestación de servicios, o que está incursa(o) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz e).En caso de terminación anticipada LA CONTRATANTE pagará a El/La CONTRATISTA las actividades realizadas hasta la fecha determinación, las cuales se tasarán de manera proporcional con los productos y entregables recibidos a satisfacción por el Supervisor.

PARÁGRAFO 2: El/La CONTRATISTA podrá terminar unilateralmente el contrato dando aviso, con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha en que pretenda dar por terminado el contrato.

PARÁGRAFO 3: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de El/La CONTRATISTA dará derecho a LA CONTRATANTE para resolver el contrato.

PARÁGRAFO 4: En caso de que El/La CONTRATISTA, presente documentación o reportes falsos durante la ejecución del CONTRATO, LA CONTRATANTE presentará las acciones penales y civiles correspondientes

CLÁUSULA 18 – CLÁUSULA PENAL: En caso de terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contrato, EL/LA CONTRATISTA deberá pagar a LA CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente CLÁUSULA penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente CLÁUSULA no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRATANTE adeude a EL/LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código de Procedimiento Civil.

CLÁUSULA 19 – GARANTÍAS Y MECÁNISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:
19.1. Para el presente Proceso de Contratación no es necesaria la constitución de garantías; en todo caso, LA CONTRATANTE podrá solicitarlas en aquellos casos en los que lo considere necesario. Para tal efecto debe indicar los amparos, las suficiencias y las vigencias respectivas.
19.2. EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que LA CONTRATANTE declare el incumplimiento.
EL/LA CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de LA CONTRATANTE

CLÁUSULA 20 – INDEPENDENCIA DE EL/LA CONTRATISTA: Con fundamento en el compromiso de respecto por la autonomía e independencia de EL/LA CONTRATISTA respecto de LA USUARIA DEL SERVICIO, estará totalmente independiente en la ejecución de las tareas, y en consecuencia no es representante, agente o mandatario de LA CONTRATISTA, ni tendrá la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA CONTRATISTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, mientras no exista contrato adicional en la modalidad de mandato con representación o poder especial .

CLÁUSULA 21 – CESIONES: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATISTA.

Si EL/LA CONTRATISTA ha contratado a través de empresa de servicios, propia o ajena, y ésta es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA CONTRATANTE estará facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL/LA CONTRATISTA se obliga a informarle de la misma y solicitar el ajuste al contrato. Y si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, LA CONTRATANTE podrá exigir a EL/LA CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional. Si no es entregada dicha garantía, LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA 22 – INDEMNIDAD: El/la CONTRATISTA deberá mantener a LA CONTRATANTE Y/O AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de las actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 23 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes en esta contratación, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Centro de conciliación reconocido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA 25 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

La Contratante:
Nombre: **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.**
Dirección: Calle 33 Nro. 78-45, oficina 302, Medellín – Antioquia.

El/La Contratista:
Nombres y apellidos: **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**
Servicio: Coordinador General del Proyecto.
Dirección: Carrera 71 No 85 - 32. Apartamento 706. Andalucía Gran Reserva. Barranquilla - Atlántico
Teléfono: 305 373 07 62
Correo Electrónico: enrique.mastrodomenico@gmail.com

CLÁUSULA 26 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL/LA CONTRATISTA a favor de LA CONTRATANTE, estará a cargo de El/La Rte. Legal de la entidad.

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1 Certificado De Cumplimiento - Perfil Contractual

27.2 Copia de la cédula de ciudadanía.
27.3. Copia del Diploma del Título de Bachillerato, Estudio del Nivel Técnico, Tecnológico y/o Universitario (pre-grado y pos-grado).
27.4. Copia de la Tarjeta o matrícula Profesional. (En los casos que aplique).
27.5. Copia de los Certificados Laborales.
27.6. Validación del RETHUS. (En los casos que aplique).
27.7. Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
27.8. Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
27.9. Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación.
27.10. Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC.
27.11. Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años.
27.12. Copia del RUT.
27.13. Examen Médico Ocupacional básico.
27.14. Certificado afiliación Salud – Pensiones - ARL
27.15 Certificado de la cuenta bancaria para la consignación de los honorarios.

CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse EL/LA CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la entrega de la garantía que le sea exigida, siempre y cuando la Usuaria la requiera.

CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRATANTE pagará a EL/LA CONTRATISTA el valor convenido, con cargo total o parcial al certificado de disponibilidad presupuestal general de la Fundación Forjando Futuros F.F y/o al Convenio De Asociación No. 865 de 2024 Suscrito Entre El Ministerio De Salud Y Protección Social.

CLÁUSULA 30 - TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: Los derechos de propiedad industrial generados en virtud de este contrato, se transfieren a favor de LA CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, quien ostentarán la titularidad respectiva, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011, o la norma que lo sustituya. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del inventor o creador a ser mencionado en la correspondiente solicitud de concesión y registro. **PARÁGRAFO:** El/La CONTRATISTA igualmente transfiere a favor de LA CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL los derechos patrimoniales sobre cualquier activo intelectual creado, realizado o descubierto en virtud de su actividad, que resulte protegido o protegible por la propiedad industrial u otro sistema de protección particular o "sui-generis" incluidos los secretos empresariales, realizados o creados bien por encargo o cuando reciba o utilice fondos, instalaciones, materiales y recursos

CLÁUSULA 31 - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. No obstante, EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de todas las estrategias y proyectos de LA CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, de las que tenga conocimiento, reserva que si es violada dará lugar igualmente a la terminación del contrato y el cobro de indemnización.

CLÁUSULA 32 - CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: El/la CONTRATISTA cede y transfiere a la CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras literarias, artísticas, científicas, incluido el software, programas de estudios, modelo de los mismos, diseño gráficos y bases de datos creadas o que llegue a crear, en ejecución del presente contrato o cuando reciba o utilice fondos, instalaciones, materiales y recursos de la CONTRATANTE o reciba apoyos en dinero o en especie de ésta. Los derechos o modos de explotación transferidos por el autor en favor de la CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, comprenden, entre otros, la divulgación, reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, distribución de ejemplares, transformación, y cualquier otra forma de explotación de las obras en el territorio colombiano y en el exterior, durante la vigencia del presente contrato y más allá de su terminación, por toda la vigencia de los derechos patrimoniales conforme a la norma que resulte vigente y aplicable. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales del autor. **PARÁGRAFO:** El/la CONTRATISTA se compromete a que todas las obras literarias, artísticas, científicas, incluido software, programas de estudios modelo de los mismos, diseños gráficos, y las bases de datos creadas en el marco del presente contrato son originales y realizadas sin infringir los derechos de autor de terceros y que no han sido cedidas, ni serán cedidas en el futuro a persona diferente a la CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de terceros, el/la CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos de LA CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre donde se encuentra ubicada la comunidad Salaera, y podrá existir desplazamiento en caso necesario a otros territorios, todo de acuerdo con el plan de actividades de EL/LA CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

CLÁUSULA 34 – PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL/LA CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por LA CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Adicionalmente, EL/LA CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por LA CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a LA CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO 1. EL/LA CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL., en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los

mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL/LA CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL/LA CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por LA CONTRATANTE con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional a EL/LA CONTRATISTA a través de los diferentes medios de comunicación que posea: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO 2. EL/LA CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a LA CONTRATANTE, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a LA CONTRATANTE Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL., en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

Para constancia, se firma en **Medellín (Antioquia)** y **Barranquilla (Atlántico),** el **08** de **marzo** de **2024**.

LA CONTRATANTE

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ
C.C. Nro. 43.562.365

EL/LA CONTRATISTA

ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA
C.C. Nro. 72.309.342

Proyectó: Clara Isabel Zapata Luján - Coordinadora de Licitaciones (Contratista)	**Fecha:** 07/03/2024
Revisó: Jahson Andrey Taborda Casas – Coordinador Jurídico Abogado (Contratista)	**Fecha:** 07/03/2024

OTROSÍ No 1

AL CONTRATO CIVIL No. 001 – 2024 DE SERVICIOS INDEPENDIENTES EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 865 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.

En el Municipio de Medellín, siendo el día **30** del mes de **noviembre** del año **2024**, se reunieron **NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ**, Representante Legal de la Fundación Forjando Futuros F.F, quien actúa en calidad de **LA CONTRATANTE,** y **ENRIQUE JOSÉ MASTRODOMENICO URBINA** con C.C. **72.309.342,** en calidad de **EL/LA CONTRATISTA**, para suscribir la presente modificación al Contrato Civil No**. 001 – 2024** de Servicios Independientes del **08** de **marzo** de **2024**, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, el **08** de **marzo** de **2024** se suscribió con **EL/LA CONTRATISTA el** contrato que tiene por **OBJETO:** Ejercer como **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO** para realizar la coordinación y el seguimiento a los procesos técnico, de gestión y administrativo del Convenio de asociación para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010.

2. Que, en la **CLÁUSULA 7** se establece el valor del contrato y la forma de pago en los siguientes términos:

 *"El pago por los servicios ofrecidos se estima en la suma total de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 72.678.800),** valor del que se le descontará el porcentaje ordenado por la Ley a los contratos denominados de prestación de servicios, y se cancelará en mesadas iguales equivalentes a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($ 8.322.000)** con la correspondiente deducción.*

 *Cada pago se realizará dentro de **los primeros cinco (5) días posteriores a la presentación de la cuenta de cobro y una vez se haya recibido a satisfacción los productos y entregables por parte del Supervisor(ar) del Contrato.***

 ***PARÁGRAFO 1:** Se entiende que LA CONTRATANTE pagará el precio pactado, el cual incluye los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que El/La CONTRATISTA requiere para desarrollar las actividades en los municipios en los que se desarrolla el presente proyecto.*

 PARÁGRAFO 2: El/La CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura que cumpla con todos los requisitos de ley acompañada del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del respectivo período (Salud, Pensión y ARL), y el certificado de cumplimiento de obligaciones y productos expedido por la persona que designe **LA CONTRATANTE.

 ***PARÁGRAFO 3: El/La CONTRATISTA** autoriza a La **CONTRATANTE** para que sus honorarios sean consignados en la cuenta bancaria informada y perteneciente al sector financiero en Colombia.*

3. Que, en la **CLÁUSULA 6** se establece el Plazo de ejecución en los siguientes términos:
*"El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, desde el día **08 DE MARZO DE 2024** y hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2024**, término que no necesitará de notificación por causa de terminación del plazo, y que podrá ser prorrogado dadas las particularidades del objeto contractual mediante la expresa manifestación de ambas partes por escrito."*

4. Que, el **27** de **noviembre** de **2024**, se suscribió entre El Ministerio de Salud y Protección Social y La Fundación Forjando Futuros F.F. una prórroga al **Convenio** de **Asociación** No. **865** de **2024**, por **cuatro (4) meses más**, teniéndose como nueva fecha de terminación el **30** de **marzo** de **2025**; razón por la cual **LA CONTRATANTE** que **El/La CONTRATISTA** preste sus servicios como **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO** hasta el **30** de **marzo** de **2025**, modificando el tiempo de duración del contrato y el valor acordado.

Con fundamento en lo anterior, se modifican las cláusulas sexta y séptima del contrato inicial en los siguientes términos:

CLÁUSULA 7 - Valor del contrato y forma de pago: El pago por los servicios ofrecidos se estima en la suma total de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($106.244.200)** valor del que se le descontará el porcentaje ordenado por la Ley a los contratos denominados de prestación de servicios, y se cancelarán en mesadas iguales equivalentes a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($ 8.322.000)**, con la correspondiente deducción.

Cada pago se realizará dentro de los **primeros cinco (5) días posteriores** a la **presentación de la cuenta de cobro** y **una vez se haya recibido a satisfacción los productos y entregables por parte del Supervisor(ar) del Contrato**.

PARÁGRAFO 1: Se entiende que LA CONTRATANTE pagará el precio pactado, el cual incluye los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que El/La CONTRATISTA requiere para desarrollar las actividades en los municipios en los que se desarrolla el presente proyecto

PARÁGRAFO 2: El/La CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura que cumpla con todos los requisitos de ley acompañada del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del respectivo período (Salud, Pensión y ARL), y el certificado de cumplimiento de obligaciones y productos expedido por la persona que designe LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 3: El/La CONTRATISTA autoriza a La CONTRATANTE para que sus honorarios sean consignados en la cuenta bancaria informada y perteneciente al sector financiero en Colombia.

CLÁUSULA 6– Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES y VEINTITRÉS (23) DÍAS,** desde el día **08** de **marzo** de **2024 y** hasta el día **30** de **marzo** de **2025,** término que no necesitará de notificación por causa de terminación del plazo, y que podrá ser prorrogado dadas las particularidades del objeto contractual mediante la expresa manifestación de ambas partes por escrito**.**

Las demás cláusulas del contrato civil no sufren modificación alguna. El presente OTROSÍ se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Para constancia se firma por las personas que intervienen en la ciudad de **Medellín (Antioquia) y Barranquilla (Atlántico)**, el **30** de **noviembre** de **2024.**

LA CONTRATANTE	**EL/LA CONTRATISTA**
NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ	**ENRIQUE JOSÉ MASTRODOMENICO URBINA**
C.C. Nro. 43.562.365	**C.C. Nro. 72.309.342**

Proyectó: Clara Isabel Zapata Luján - Coordinadora de Licitaciones (Contratista) Clara Isabel Zapata L	**Fecha:** 29/11/2024
Revisó: Jahson Andrey Taborda Casas – Coordinador Jurídico Abogado (Contratista)	**Fecha:** 29/11/2024

LA UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA – APOYAR
NIT. 901.298.759-9

CERTIFICA:

Que el señor **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENINCO URBINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.309.342 de Puerto Colombia, prestó sus servicios profesionales en cumplimiento del contrato civil de prestación de servicios No. 001/2023 como **COORDINADOR GENERAL**, en el marco del convenio No. 302 de 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR,** cuyo objeto refiere "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010".

El periodo de ejecución pactado en el contrato civil de prestación de servicios No. 001/2023 abarcó el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y el 15 de febrero de 2024.

Sus obligaciones contractuales específicas fueron:

1. Coordinar la definición del cronograma de actividades y plan operativo para la implementación de la medida.
2. Informar al Ministerio de Salud y Protección Social cambios realizados al interior de los equipos de trabajo, novedades y situaciones que puedan alterar el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010.
3. Coordinar con el personal a su cargo la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos, el alcance de las metas de cobertura y las actividades programadas.
4. Coordinar el desarrollo de asambleas comunitarias, sesiones de mesas de participación y seguimiento, mesas de salud y mesas de trabajo entre agentes del SGSS, Ministerio Público y líderes comunitarios, para la atención integral de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010 en cada uno de los territorios definidos.
5. Coordinar con el personal a su cargo la elaboración del documento que contenga la descripción del contexto en los Departamentos y Municipios priorizados en los que se implementará la metodología.
6. Coordinar la implementación territorial de la metodología para el cumplimiento de la sentencia en el marco de sus tres componentes: atención integral, desarrollo de capacidades y gestión estratégica.
7. Coordinar el cumplimiento de los procesos de formación y fortalecimiento técnico de los profesionales, según el lineamiento entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Coordinar el cumplimiento del desarrollo de las jornadas de cuidado emocional de los profesionales, según el lineamiento entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Coordinar con el personal a su cargo el seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera, así como la elaboración del documento que dé cuenta de dicha ejecución por cada rubro de los costos establecidos en el presupuesto y por cada entidad territorial asignada.
10. Coordinar el desarrollo del proceso de sistematización acorde con los lineamientos que sean entregados por el Ministerio.
11. Verificar y coordinar el registro de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio para tal fin.
12. Coordinar el archivo de la documentación recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos entregados por el Ministerio.

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

13. Coordinar el proceso de fortalecimiento de la atención en salud física y/o mental a través de la socialización y articulación con las acciones del Ministerio de Salud y Protección Social viene desarrollando frente a la formación e implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto armado en cada territorio.
14. Coordinar la elaboración y entrega de los informes periódicos requeridos y los que sean solicitados de manera extraordinaria por parte del Ministerio.
15. Coordinar con el personal a su cargo la realización de acciones de reconocimiento del ejercicio de la función pública de reparación a las víctimas en virtud de la implementación del Programa.
16. Coordinar con las Secretarías Departamental de Salud el cumplimiento de la sentencia, en los casos en que sea necesarios.
17. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Validar el cumplimiento y la implementación del personal a su cargo de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Validar la redacción consistente, coherente, descriptiva y analítica en los documentos mencionados anteriormente en los tiempos acordados.
20. Participar en las reuniones a las que sea convocada/o por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
21. Verificar y validar la confidencialidad de la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
22. Desplazarse a los departamentos de ejecución en caso de ser necesario en el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato
23. Apoyar en el desarrollo de actividades de soporte y capacitación, relacionados con el objeto del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL PROFESIONAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la UT Cedavida-Apoyar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
25. Seguir los lineamientos establecidos por la UT Cedavida-Apoyar para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
26. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
27. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **72309342**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20230895**
OBJETO:	*Prestar sus servicios profesionales apoyando desde el ámbito social los diferentes procesos y procedimientos administrativos competencia legal y reglamentaria de la unidad de gestión territorial.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de sesenta y cinco millones ciento setenta mil pesos m/cte ($65,170,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1.Apoyar en los temas sociales de los distintos procesos que involucra a las comunidades étnicas y campesinas en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial* *2. Actualizar y hacerle seguimiento al aplicativo, donde se cargan los compromisos adquiridos con las organizaciones y comunidades étnicas y campesinas, de conformidad con las actas levantadas en las reuniones.* *3.Realizar las visitas técnicas a territorio para recopilar y obtener los insumos para la elaboración de los informes y estudios que sean requeridos en el cumplimiento del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.* *4. Revisar, actualizar, analizar o digitar en los casos que se requiera la información del censo de las comunidades étnicas y campesinas, necesarios para la elaboración de los informes o estudios técnicos, en coordinación con el supervisor del contrato.* *5.Elaborar los informes y estudios socioeconómicos que sean solicitados y acordados por la Unidad de Gestión Territorial, para la atención de los asuntos relacionados directa o indirectamente con los procesos a comunidades étnicas y campesinas en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial.* *6. Apoyar en la elaboración de las respuestas a las peticiones y requerimientos radicados ante la Agencia Nacional de Tierras, desde el enfoque social, que tengan correspondencia con el objeto y demás obligaciones del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.* *7. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que deban atenderse con los organismos públicos, privados y con diferentes grupos, de conformidad con las instrucciones del líder de la Unidad de Gestión Territorial* *8.Apoyar en la realización del informe final de gestión con ocasión a las actividades desarrolladas durante la vigencia delcontrato, en coordinación con el supervisor del contrato.* *9.Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto, en coordinación con el supervisor del contratodesignado.*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/01/2023

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	23/01/2023		
FECHA DE INICIO	23/01/2023	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$65,170,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2023		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de diciembre de 2023 por solicitud del interesado.

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Coordinador Grupo Interno para la Gestión Contractual

Agencia Nacional de Tierras
Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

FUNDACIÓN ENACORE
NIT. 900749595-0

Integrante de la UT SENTENCIA T045 conformada por FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO Y FUNDACIÓN ENACORE

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ENRIQUE JOSE MASTRODOMÉNICO URBINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 72309342, prestó sus servicios en esta institución, como *COORDINADOR GENERAL*, con contratos de prestación de servicios cuyo objeto principal es "prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomía técnica y Administrativa como Profesional De La Salud a La Fundación Enacore en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 909 de 2020 suscrito entre Ministerio de Salud y Protección Social y la UT SENTENCIA T045 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010", dichos contratos fueron ejecutados de la siguiente manera:

- Contrato (1): 02 de mayo de 2022 al 30 de julio de 2022
- Contrato (2): 01 de agosto de 2022 al 30 de diciembre de 2022
- Contrato (3): 01 de enero de 2023 al 20 de abril de 2023

Las actividades que llevó a cabo el (la) contratista están contempladas en la Cláusula segunda de sus contratos de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

- Coordinar la definición del cronograma de actividades y plan operativo para la implementación de la medida
- Informar al Ministerio de Salud y Protección Social cambios realizados al interior de los equipos de trabajo, novedades y situaciones que puedan alterar el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010.
- Coordinar con el personal a su cargo la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos, el alcance de las metas de cobertura y las actividades programadas.
- Coordinar el desarrollo de asambleas comunitarias, sesiones de comité comunitario de seguimiento y mesas de trabajo entre agentes del SGSS, Ministerio Público y líderes comunitarios, para la atención integral de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010 en cada uno de los territorios definidos.
- Coordinar con el personal a su cargo la elaboración del documento que contenga la descripción del contexto en los Departamentos y Municipios priorizados en los que se implementará la metodología.
- Coordinar la implementación territorial de la metodología para el cumplimiento de la sentencia en el marco de sus tres componentes: atención integral, desarrollo de capacidades y gestión estratégica.
- Coordinar el cumplimiento de los procesos de formación y fortalecimiento técnico de los profesionales, según el lineamiento entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Coordinar el cumplimiento del desarrollo de las jornadas de cuidado emocional de los profesionales, según el lineamiento entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Coordinar con el personal a su cargo el seguimiento a la ejecución financiera, así como la elaboración del documento que dé cuenta de dicha ejecución por cada rubro de los costos establecidos en el presupuesto y por cada entidad territorial asignada.
- Coordinar el desarrollo del proceso de sistematización acorde con los lineamientos que sean entregados por el Ministerio
- Verificar y coordinar el registro de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio para tal fin.
- Coordinar el archivo de la documentación recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos entregados por el Ministerio.
- Coordinar el proceso de fortalecimiento de la atención en salud física y/o mental a través de la socialización y articulación con las acciones del Ministerio de Salud y Protección Social viene desarrollando frente a la formación e implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto armado en cada territorio.
- Coordinar la elaboración y entrega de los informes periódicos requeridos y los que sean solicitados de manera extraordinaria por parte del Ministerio.
- Coordinar con el personal a su cargo la realización de acciones de reconocimiento del ejercicio de la función pública de reparación a las víctimas en virtud de la implementación del Programa
- Coordinar con las Secretarías Departamental de Salud el cumplimiento de la sentencia, en los casos en que sea necesarios
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Garantizar el cumplimiento y la implementación del personal a su cargo de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Garantizar la redacción consistente, coherente, descriptiva y analítica en los documentos mencionados anteriormente en los tiempos acordados
- Participar en las reuniones a las que sea convocada/o por parte del Ministerio de Salud y Protección Social
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud
- Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Seguir los lineamientos establecidos por LA FUNDACION para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
- Presentar junto con la cuenta de cobro del pago de la Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, así como el pago de la ARL
- Contribuir con el mejoramiento continuo en los procesos y procedimientos establecidos por LA FUNDACION.
- Apoyar en el desarrollo de actividades de soporte y capacitación, relacionados con el objeto del contrato.
- Desplazarse a los departamentos de ejecución en caso de ser necesario con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del programa
- Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos idoneidad técnica, Moral y humana
- Salvaguardar la imagen institucional de Fundación por Un Mundo Nuevo, Fundación ENACORE y el Ministerio de Salud y protección Social
- Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

Atentamente;

JOSE VICENTE ROJAS
Representante Legal
Tel 3177316300

FUNDACIÓN ENACORE
NIT. 900749595-0

Integrante de la UT SENTENCIA T045 conformada por FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO Y FUNDACIÓN ENACORE

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ENRIQUE JOSE MASTRODOMÉNICO URBINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 72309342, prestó sus servicios en esta institución, como *ASESOR DE GESTIÓN Y SALUD,* con contratos de prestación de servicios cuyo objeto principal es "prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomía técnica y Administrativa como Profesional De La Salud a La Fundación Enacore en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 909 de 2020 suscrito entre Ministerio de Salud y Protección Social y la UT SENTENCIA T045 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010", dichos contratos fueron ejecutados de la siguiente manera:

- Contrato (1): 24 de enero de 2022 al 05 de junio de 2022

Las actividades que llevó a cabo el (la) contratista están contempladas en la Cláusula segunda de sus contratos de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

- Promover la articulación de acciones permanentes, con el funcionario de la Secretaría Departamental, Distrital y Municipal de Salud, responsable de coordinar específicamente el proceso de cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010.
- Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del convenio de asociación.
- Apoyar las acciones previstas para el desarrollo del proceso de implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial con la población de El Salado y actores del SGSSS en cada territorio priorizado, como la socialización de los lineamientos para la formación del Talento Humano que atiende a las víctimas del conflicto.
- Diseñar la metodología de formación para los profesionales de salud, que responda a las acciones ya definidas en el documento metodológico de la medida, particularmente en lo correspondiente con el proceso de atención integral en salud, el proceso de desarrollo de capacidades comunitarias y el proceso de desarrollo de capacidades institucionales.
- Apoyar al profesional de Salud en el seguimiento y gestión para el acceso a los servicios de salud, para la atención a la población de El Salado.
- Acompañar en los procesos de coordinación interna e intersectorial para fortalecer la capacidad local de las entidades territoriales para la atención a las víctimas.
- Articular con las entidades del SNARIV y del SGSSS, las acciones requeridas para la garantía de derechos de la población víctima de El Salado
- Desarrollar las sesiones del Comité Comunitario de Seguimiento, como las asambleas comunitarias departamentales y apoyar las mesas de trabajo para la atención integral de la sentencia con actores del SGSSS
- Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes según cronograma de desembolsos o demás solicitudes del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la implementación de los mecanismos de monitoreo, seguimiento y sistematización del convenio
- Promover y gestionar procesos de coordinación y comunicación con las diferentes áreas técnicas y administrativas a nivel nacional y territorial
- Brindar acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mecanismos de participación y control social de la población de El Salado.
- Reportar oportunamente en la herramienta de monitoreo y seguimiento la información relacionada a la implementación del convenio.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida den reparación con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social

- Todas aquellas que, en el marco de la asistencia técnica, sean derivadas para la implementación del convenio.
- Seguir los lineamientos establecidos por LA FUNDACION para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
- Contribuir con el mejoramiento continuo en los procesos y procedimientos establecidos por LA FUNDACION.
- Apoyar en el desarrollo de actividades de soporte y capacitación, relacionados con el objeto del contrato.
- Desplazarse a los departamentos de ejecución en caso de ser necesario con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del programa
- Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos idoneidad técnica, Moral y humana
- Salvaguardar la imagen institucional de Fundación por Un Mundo Nuevo, Fundación ENACORE y el Ministerio de Salud y protección Social
- Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

Atentamente;

JOSE VICENTE ROJAS
Representante Legal
Tel 3177316300

LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS

NIT 811034746-4

FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS | NIT. 811.034.746-4

Certifica que, **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, identificado con cédula de ciudadanía No **72309342** laboro con un contrato de prestación deservicios , cuyo objeto era prestar sus servicios independientes como **Asesor Psicosocial** para Apoyar y hacer seguimiento a la implementación del componente de Atención Psicosocial del PAPSIVI, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el departamento de **MAGDALENA** ,con fecha de inicio **8/26/2020** y fecha de terminación **12/30/2020** cuyas funciones fueron:

1. Participar en los escenarios de coordinación, monitoreo y seguimiento programados por la Secretaría Departamental de Salud, por el equipo coordinador y por otros referentes de estrategias implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o por la entidad territorial para la atención a víctimas, para la implementación de los dos componentes del PAPSIVI y la medida de rehabilitación, en los territorios donde haya lugar.
2. Articular y liderar el proceso de focalización del equipo de atención, con las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entidades del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) a nivel departamental, distrital o municipal, y las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales.
3. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI.
4. Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del PAPSIVI corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Apoyar la programación y desarrollo de las actividades del eje de formación a los equipos atención, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Apoyar la programación y desarrollo de las actividades del eje de cuidado emocional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Programar y desarrollar las acciones descritas en el eje de seguimiento técnico, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Secretarías Departamentales de Salud para la implementación del PAPSIVI y para el fortalecimiento de la capacidad institucional.
9. Apoyar el desarrollo de escenarios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Apoyar el desarrollo de las acciones de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
11. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa [Documento: Plan operativo, análisis de contexto, y consolidado técnico del proceso de implementación del PAPSIVI].
12. Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
14. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Apoyar en el territorio las acciones de coordinación y articulación para la prevención y control sanitario que se definan para responder a la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique].
18. Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
19. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

Esta certificación se expide a los 30 días del mes diciembre de 2020.

GERARDO VEGA MEDINA
Representante legal FUNDACION FORJANDO FUTUROS
PAPSIVI 2020-2021

FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS | NIT. 811.034.746-4

LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS

NIT 811034746-4

Certifica que, **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, identificado con cédula de ciudadanía No **72309342,** laboro con un contrato de prestación de servicios , cuyo objeto era prestar sus servicios independientes como **Asesor Psicosocial** para Apoyar y hacer seguimiento a la implementación del componente de Atención Psicosocial del PAPSIVI, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el departamento de **MAGDALENA** ,con fecha de inicio **12 de enero** del año 2021 y fecha de terminación **30 de julio** del año 2021 cuyas funciones fueron:

1. Participar en los escenarios de coordinación, monitoreo y seguimiento programados por la Secretaría Departamental de Salud, por el equipo coordinador y por otros referentes de estrategias implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o por la entidad territorial para la atención a víctimas, para la implementación de los dos componentes del PAPSIVI y la medida de rehabilitación, en los territorios donde haya lugar.
2. Articular y liderar el proceso de focalización del equipo de atención, con las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entidades del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) a nivel departamental, distrital o municipal, y las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único deVíctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales.
3. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura delPAPSIVI.

4. Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del PAPSIVI corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Apoyar la programación y desarrollo de las actividades del eje de formación a los equipos atención, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Apoyar la programación y desarrollo de las actividades del eje de cuidado emocional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Programar y desarrollar las acciones descritas en el eje de seguimiento técnico, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Secretarías Departamentales de Salud para la implementación del PAPSIVI y para el fortalecimiento de la capacidad institucional.
9. Apoyar el desarrollo de escenarios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Apoyar el desarrollo de las acciones de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
11. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa [Documento: Plan operativo, análisis de contexto, y consolidado técnico del proceso de implementación del PAPSIVI].
12. Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
14. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

16. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Apoyar en el territorio las acciones de coordinación y articulación para la prevención y control sanitario que se definan para responder a la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique].
18. Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
19. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

Esta certificación se expide el 30 de juliodel año 2021.

GERARDO VEGA MEDINA
Representante legal FUNDACION FORJANDO FUTUROS
PAPSIVI 2020-2021

LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS

NIT 811034746-4

Certifica que, **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, identificado con cédula de ciudadanía No **72309342,** laboro con un contrato de prestación de servicios , cuyo objeto era prestar sus servicios independientes como **Asesor Psicosocial** para Apoyar y hacer seguimiento a la implementación del componente de Atención Psicosocial del PAPSIVI, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el departamento de **MAGDALENA Y ATLANTICO** ,con honorarios mensuales de **$5.600.000** y fecha de inicio el **9 DE AGOSTO** de 2021 y fecha de terminación **23 DE OCTUBRE** de 2021. Sus funciones fueron:

1. Participar en los escenarios de coordinación, monitoreo y seguimiento programados por la Secretaría Departamental de Salud, por el equipo coordinador y por otros referentes de estrategias implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o por la entidad territorial para la atención a víctimas, para la implementación de los dos componentes del PAPSIVI y la medida de rehabilitación, en los territorios donde haya lugar.
2. Articular y liderar el proceso de focalización del equipo de atención, con las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entidades del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) a nivel departamental, distrital o municipal, y las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales.
3. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI.

4. Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del PAPSIVI corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Apoyar la programación y desarrollo de las actividades del eje de formación a los equipos atención, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Apoyar la programación y desarrollo de las actividades del eje de cuidado emocional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Programar y desarrollar las acciones descritas en el eje de seguimiento técnico, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Secretarías Departamentales de Salud para la implementación del PAPSIVI y para el fortalecimiento de la capacidad institucional.
9. Apoyar el desarrollo de escenarios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Apoyar el desarrollo de las acciones de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
11. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa [Documento: Plan operativo, análisis de contexto, y consolidado técnico del proceso de implementación del PAPSIVI].
12. Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
14. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Apoyar en el territorio las acciones de coordinación y articulación para la prevención y control sanitario que se definan para responder a la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique].
18. Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
19. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

Esta certificación se expide el 23 DE OCTUBRE de 2021.

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ
Representante legal FUNDACION FORJANDO FUTUROS
PAPSIVI 2020-2021

UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR

CERTIFICA:

Que el señor Enrique José Mastrodomenico Urbina**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.309.342, prestó sus servicios profesionales desde el 23 de Julio de 2019 hasta el 30 de marzo de 2020 mediante un contrato civil de prestación de servicios, como **ASESOR PSICOSOCIAL – GRUPO 1**, en el marco del convenio No. 0572 de 2019, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR,** cuyo objeto refiere "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de Atención Psicosocial Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI).

Sus obligaciones contractuales fueron:

- Coordinar y articular las acciones con la Secretaria de Salud Departamental la implementación monitoreo y seguimiento del Programa.
- Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa.
- Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del Programa corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar las jornadas de formación con los equipos territoriales de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar los grupos focales para sistematizar la experiencia en los municipios seleccionados y entregar los productos respectivos.
- Garantizar el desarrollo y la participación del personal a su cargo en las jornadas de cuidado emocional conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Desarrollar las acciones descritas en el eje de seguimiento, conforme a lo establecido en la Estrategia complementaria.
- Realizar procedimiento de auditoría a los reportes y cargues en aplicativo web de la atención, monitoreando la calidad y la consistencia de la información consignada.
- Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar los espacios de seguimiento y monitoreo del Programa con las instituciones y las víctimas del conflicto armado.
- Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización).
- Acompañar los procesos de coordinación interna e intersectorial para fortalecer la capacidad local de las entidades territoriales para la atención a las víctimas.
- Presentar al Coordinador Técnico un (1) informe mensual conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el día 25 de cada mes.
- Entregar oportunamente la información necesaria al Coordinador Técnico para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Articular el apoyo al proceso de focalización con el equipo psicosocial.

- Apoyar espacios de articulación con las organizaciones de víctimas del conflicto armado.
- Recibir una vez finalizado cada ciclo, la gestión documental recopilada en el proceso de implementación de la medida, según los lineamientos de archivo entregados por el MSPS. La gestión documental hace referencia a las carpetas de los planes de atención a las víctimas, según la modalidad de atención, de cada uno de los profesionales psicosociales que asesora, verificando que cumpla con todo lo establecido en los lineamientos.
- Supervisar el cumplimiento por parte de los profesionales psicosociales, del plan operativo, del cronograma y de las metas y tiempos consignados en ellos y autorizar el pago de estos profesionales de acuerdo al cumplimiento.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa.

Las Obligaciones generales son:

- Presentar de forma oportuna los informes de actividades requeridos en los plazos y condiciones señalados por EL MINISTERIO y LA UNIÓN TEMPORAL.
- Reportar de manera inmediata a la UNIÓN TEMPORAL y/o al profesional asignado/a para tal fin cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Brindar trato respetuoso y adecuado al grupo de profesionales que lo acompañan en el cumplimiento del contrato y de las obligaciones.
- Brindar trato respetuoso y adecuado a las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según los lineamientos del MINISTERIO y de la UNIÓN TEMPORAL.
- Participar en las reuniones relacionadas con la ejecución del contrato y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado/a.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIÓN TEMPORAL y/o el profesional asignado/a para tal fin.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del MINISTERIO y de LA UNIÓN TEMPORAL, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier motivo adoptando las medidas necesarias para mantener la protección de tales datos, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el MINISTERIO o la UNIÓN TEMPORAL.
- Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios al MINISTERIO, a la UNIÓN TEMPORAL o a terceros.

Se expide en Bogotá, a los Siete (07) días del mes de Abril de 2020.

Cordialmente,



EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar

Findeter
Financiera del Desarrollo

Bogotá, julio 12 de 2019

Señor
ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA
Carrera 71 No 85-32- Apto 706
Barranquilla

REF: Firma acta de Liquidación Contrato Consultoría No 17 de 2018

Respetado Sr. Enrique

Por medio del presente, nos permitimos anexar el original del acta de liquidación del contrato de consultoría No 17 de 2018, celebrado entre usted y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, lo anterior, para su revisión y firma.

Una vez firmada le solicitamos el favor de remitir dicha acta en original a la Calle 104 No 18A-52 de la ciudad de Bogotá, a nombre del suscrito.

Agradecemos la atención y colaboración

Cordialmente

RODRIGO BUELVAS GUERRA
Director de Ciudades y Competitividad

Se anexa lo anunciado en tres (3) folios.

Elaboró: Carlos Moreno Villamizar - Profesional Vicepresidencia de Desarrollo Territorial
Revisó: Ricardo Solano Escobar - Profesional Vicepresidencia de Desarrollo Territorial

Scanned by CamScanner

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 17 DE 2018	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	*Contratar la consultoría para "DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES SUBREGIONALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO" LOS CUALES SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LAS FECHAS DEFINIDAS CON FINDETER"*
NÚMERO DEL CONTRATO	17 DE 2018
PARTES DEL CONTRATO	FINANCIERA DE DESARROLLO – FINDETER y ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA
SUPERVISOR	RODRIGO ANTONIO BUELVAS GUERRA – DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL
PLAZO INICIAL CONTRATO	2 MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACION DE LA POLIZA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION DE FINDETER.
VALOR TOTAL CONTRATO	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 30.680.000).
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	27 DE ENERO DE 2019

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado (Antioquia), y obrando en calidad de Representante legal de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, entidad del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, transformada en una Sociedad de Economía Mixta, según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y **RODRIGO ANTONIO BUELVAS GUERRA**, Director de Competitividad y Desarrollo Territorial, en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018, quienes en adelante se denominarán **FINDETER**, y por la otra, **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.309.342 expedida en Puerto Colombia (Atlántico), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado liquidar el Contrato de Consultoría No. 17 de 2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre **FINDETER** y **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 17 de 2018, cuyo objeto consistió en contratar la consultoría para *"Diseñar, desarrollar y analizar los talleres subregionales correspondientes al segundo proceso de participación del proyecto "formulación del plan de ordenamiento departamental de atlántico"*

Scanned by CamScanner

los cuales se proyecta llevar a cabo en diferentes municipios de atlántico, de acuerdo con las fechas definidas con Findeter".

2. Que el valor del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018 se pactó en la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 30.680.000) M/CTE, INCLUIDO IVA., pagaderos de la siguiente manera, previa radicación de la factura y visto bueno del supervisor así:

 1) Un primer pago del 20% del valor total del contrato, correspondiente al producto No. 1: Documento metodológico ronda Diagnostico. Aprobado

 2). Un segundo pago del 40% del valor total del contrato, correspondiente al producto No 2: Informe de actividades y conclusiones de cada taller de la Ronda Diagnostico, documento de conclusiones generales de todos los talleres realizados, aprobado.

 3) Un tercer pago del 40% del valor total del contrato, correspondiente al producto No 3: Documento metodológico, Informe de actividades y conclusiones de cada taller de la Ronda Diagnostico, documento de conclusiones generales de todos los talleres realizados en la segunda ronda, aprobado.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018 se pactó en 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER.

4. Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas dentro del marco del Contrato de Consultoría No 17 de 2018, ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA constituyó la garantía exigida mediante la Póliza de seguro de cumplimiento de entidades públicas con régimen privado de contratación No. 320-47-994000017904 del 23 de noviembre de 2018, expedida por la firma Aseguradora Solidaria de Colombia, vigente desde el 23 de noviembre de 2018 hasta el 23 de julio de 2019, y la cual fue aprobada por la Dirección de Contratación de FINDETER el 23 de noviembre de 2018.

5. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, FINDETER y ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA suscribieron el Acta de Inicio de Actividades del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018.

6. Que el Supervisor del presente Contrato de Consultoría No. 17 de 2018, certifica que EL CONTRATISTA cumplió con el pago de seguridad social y aportes parafiscales conforme a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

7. Que el supervisor del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018, certifica que el contratista cumplió con todas y cadá una de las obligaciones derivadas del objeto contractual según se desprende del Informe final de Supervisión de fecha 10 de abril de 2019.

8. Que el balance financiero del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018, según certificación expedida por el Director de Contabilidad y Presupuesto es el siguiente:

Scanned by CamScanner

FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO					
No RP	**No CDP**	**Fecha**	**No Obligación**	**Pago $**	**Saldo $**
519	519	28/03/2019	1119	6.136.000	**0.00**
		28/03/2019	1119	12.272.000	
		28/03/2019	1119	12.272.000	
TOTAL PAGOS				**30.680.000**	

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: - Liquidar de Mutuo Acuerdo el Contrato de Consultoría No. 17 de 2018.

SEGUNDO: - Las partes se declaran a paz y salvo de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018 y expresamente manifiestan su aceptación total al contenido de la presente Acta de Liquidación y renuncian a realizar posteriores reclamaciones con motivo de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018 que se liquida.

Sin embargo, FINDETER se reserva el derecho a instaurar las acciones legales pertinentes en el evento de determinarse un incumplimiento del Contrato de Consultoría No. 17 de 2018, no detectado por la Entidad al momento de la elaboración de la presente Liquidación.

Hacen parte integral de esta liquidación, los siguientes documentos:

1. Contrato de Consultoría No. 17 de 2018.
2. Informe Final de Supervisión del 10 de abril de 2019.
3. Certificación de pagos expedida por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del 8 de abril de 2019.

En señal de aceptación se firma la presente Acta de Liquidación Bilateral por las partes contratantes, el día:

FINDETER

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

ENRIQUE J. MASTRODOMENICO URBINA
CONSULTOR

RODRIGO ANTONIO BUELVAS GUERRA
Supervisor
Director de Competitividad y Desarrollo Territorial

Proyectó: Carlos Moreno Villamizar - Profesional VP Desarrollo Territorial
Revisó: Ricardo Solano Escobar - Profesional VP Desarrollo Territorial
Carolina Narváez Giraldo – Profesional Dirección de Contratación
Mireya Artunduaga Bachiller – Analista Coordinación de Contratación Derivada
Aprobó: Juan Carlos Muñoz – Director de Contratación

Scanned by CamScanner

Enrique Mastrodoménico Urbina

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970
09 de abril de 2019

"Por medio de la cual se aprueba una garantía"

El suscrito Secretario de Salud en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 28 de marzo de 2019, el Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud suscribió el contrato No. 0155*2019*000363 con **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA.**

SEGUNDO: Que el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecen la obligación por parte del contratista de constituir Garantía Única que ampare múltiples riesgos de acuerdo con el tipo de contrato que se celebre.

TERCERO: Que de conformidad con la cláusula octava de la GARANTIA EL CONTRATISTA se obligará a constituir a favor del Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud una garantía expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia en la cual se avalarán los riesgos según valor asegurado y términos previstos en esta cláusula.

CUARTO: Que en tal virtud el Contratista presentó la póliza de cumplimiento No 320-47-994000018299, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual cumple con los requisitos legales y los establecidos en el contrato.

QUINTO: Que esta garantía requiere la aprobación del Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 320-47-994000018299, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, para efectos de garantizar el contrato No 0155*2019*000363.

ARTICULO 2°.Publicar este acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, a través del portal de contratación, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, 09 de abril de 2019.

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud Departamental

Escaneado con CamScanner

Enrique Mastodomenico Ulanca

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 6636
13 de noviembre de 2019

"Por medio de la cual se aprueba la ampliación de una garantía"

El suscrito Secretario de Salud en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 28 de marzo de 2019 el Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud suscribió el Contrato de No. 0155*2019*000363 con **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA.**

SEGUNDO: Que mediante otrosí No. 0155*2019*001263 del 08 de octubre de 2019 se amplió el plazo y valor del contrato.

TERCERO: Que el numeral 19 del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando se prorrogue la vigencia de un contrato o se aumente su valor o plazo se deberá modificar la póliza de cumplimiento.

CUARTO: Que en tal virtud el CONTRATISTA presentó el anexo de modificación N° 3 de la póliza No 320-47-994000018299, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, que amplía la cuantía de los riesgos amparados de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del otrosí.

QUINTO: Que esta ampliación de la garantía requiere la aprobación del Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: .Aprobar el anexo de modificación N° 3 de la póliza No 320-47-994000018299, expedidos por Aseguradora Solidaria de Colombia para efectos de garantizar el Contrato de Prestación de Servicios No. 0155*2019*000363 y otrosi 0155*2019*001263 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE SALUD y ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA.

ARTICULO 2.Publicar este acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, a través del portal de contratación, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, 13 de noviembre de 2019.

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud Departamental

Escaneado con CamScanner

CORPROGRESO
DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No TH-FAO-084-10 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL – CORPROGRESO Y ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO

Por una parte la Doctora **MARBY GARZON SANTOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.985.808 de Bogotá en calidad de Representante Legal Suplente de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL – CORPROGRESO y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Bogotá, y por la otra, **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO** quien se identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. de PUERTO COLOMBIA obrando en nombre propio, ACUERDAN, liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No TH-FAO-084-10 en la forma en que más adelante se determina, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el 19 de noviembre de 2018 la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL – CORPROGRESO, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No TH-FAO-084-10 con ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO, para desempeñar el cargo de PROFESIONAL MISIONAL ESPECIALIZADO EN PROYECTOSPRODUCTIVOS y por termino en su ejecución contractual hasta el 28 DE FEBRERO DE 2019.

SEGUNDA: Que el objeto de este Contrato fue: Contratar los servicios profesionales de ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO como PROFESIONAL MISIONAL ESPECIALIZADO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS en BARRANQUILLA.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó en la suma de VEINTITRE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (**$23.222.000.**) por honorarios, los cuales se ejecutaron presupuestalmente en un 100%.

Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato TH-FAO-084-10 así:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato de prestación de servicios No TH-FAO-084-10 Suscrito entre CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO y ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO.

CLAUSULA SEGUNDA: Los pagos efectuados al Contratista, son los que se señalan y por lo anterior la liquidación se especifica en los siguientes términos:

Valor del Contrato por honorarios	$ 23.222.000.
Valor Ejecutado por el Contratista 100%	$23.222.000.
Valor Pagado al Contratista por CORPROGRESO	$23.222.000.

PARAGRAFO: CORPROGRESO realizó el pago del contrato al contratista de la siguiente forma:

PAGOS	VALOR BRUTO CANCELADO
PAGO 1 - NOVIEMBRE	$ 2.732.000.
PAGO 2 - DICIEMBRE	$ 6.830.000.
PAGO 3 - ENERO	$ 6.830.000.
PAGO 4 - FEBRERO	$ 6.830.000.
TOTAL PAGOS	**$ 23.222.000.**

CLAUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, con lo cual se determina que se cumplió a cabalidad con el objeto descrito en la consideración segunda de esta Acta de terminación y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL – CORPROGRESO queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma en Bogotá, a 03 de abril de 2019.

MARBY GARZON SANTOS
C.C. 51.985.808 de Bogotá.
Representante Legal.
CORPROGRESO

ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO
C.C 72309342 de PUERTO COLOMBIA

UTF/COL/084/COL 643 / 2018

CERTIFICACIÓN

La Representación en Colombia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, certifica que el Señor **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.309.342 de Puerto Colombia, se encuentra vinculado con esta Organización prestando servicios profesionales mediante contrato FAO, desde el 02 de Octubre de 2017 hasta la fecha, desempeñando las funciones de Profesional misional especializado en desarrollo del capital social, participación y asociatividad territorial, en el proyecto UTF/COL/084/COL; con una asignación mensual de $6.830.000.oo (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE).

Igualmente certifica que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, no es retenedora de impuestos de acuerdo con la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados, y por hacer parte de las Naciones Unidas no está sujeto a las disposiciones ni reglamentos locales en materia laboral, por lo cual el contrato que rige la relación del señor Mastrodomenico Urbina con la FAO es de índole puramente civil, sin ningún vínculo laboral.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

REPRESENTACION FAO BOGOTA - COLOMBIA FIAT PANIS

JORGE MARIO ARBELAEZ
Oficial de Operaciones

/pc.

REPRESENTACIÓN FAO EN COLOMBIA
PBX: 346 51 01 - Fax: 210 30 64, Calle 72 No. 7-82 Oficina 702, EDIFICIO ACCIONES & VALORES, Bogotá D.C., Colombia
E.MAIL: FAO-CO@fao.org

SERVICIOS INTEGRALES
PARA EL DESARROLLO ONG
Nit. 900.928.544-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor **ENRIQUE JOSÉ MASTRODOMÉNICO URBINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.309342 de Puerto Colombia – Atlántico; prestó sus servicios como Coordinador del Proyecto "Del Machismo a la Equidad", ejecutado en los municipios del Departamento del Atlántico en convenio con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Atlántico, durante el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de diciembre de 2018.

Los honorarios devengados por la prestación de sus servicios fueron de Cuatro millones quinientos mil pesos mensuales ($ 4.500.000). Las funciones realizadas en el marco del contrato fueron las siguientes:

- Formular el proyecto en todos sus componentes.
- Diseñar e implementar la metodología de los ejercicios de participación con los beneficiarios y la comunidad en los municipios del departamento.
- Socializar con la comunidad, participantes y las mujeres líderes de los municipios los objetivos, alcances y metodología de capacitación del proyecto.
- Facilitar los talleres de capacitación de los componentes del proyecto en cada uno de los municipios del departamento.
- Coordinar el plan de actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del proyecto.
- Coordinar la ejecución administrativa, operativa y financiera del proyecto.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 15 días del mes de noviembre de 2018.

ELQUIN RICARDO SERNA MORALES
C.C. 72.184.432
Presidente – Representante Legal SID ONG

Calle 20 # 21 - 25 Local 3A Municipio de Soledad (Área Metropolitana de Barranquilla)
+57 392 6111 +57 311 6977673 - 300 8140730
info@sidong.com.co gerencia@sidong.com.co
www.sidong.com.co

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA

Que revisado los archivos de esta Secretaria se constató que **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA**, identificado(a) con cédula de ciudadania Nro. **72309342** suscribio con el Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud, contrato(s) de prestación de servicio en el año 2017 tal como se describe a continuación:

Contrato No. 0155-2017-000276

Objeto: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS (PAPSIVI) ACTORES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y GRUPOS ETNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS PROPUESTA Y/O ACEPTACION DE LA INVITACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACTA DE INICIO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Valor: $ 30.015.000
Fecha Inicio: 29/03/2017
Fecha Fin: 28/12/2017

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado, el lunes 15 de enero de 2018

DILIA BERDUGO BOJANINI
Subsecretaria de Desarrollo Administrativo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

CERTIFICA

Certificamos que la señor **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA,** identificado con cedula de ciudadanía número 72.309.342 expedida en Puerto Colombia. Fue contratista en nuestra entidad realizando actividades Consultoría para la implementación de la Caracterización de los grupos poblacionales del departamento de San Andrés y Providencia, consistente en la asistencia técnica a la Fundación Fátima en la planeación, ejecución, monitoreo y control del estudio sociodemográfico en el marco del Proyecto de Caracterización Del Perfil De Demanda Social Y Familiar en el Departamento de Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina provenientes del Convenio de Asociación No. 074 del 5 de septiembre de 2016 . En el periodo comprendido del 01 de noviembre 2016 al 30 de enero de 2017 mediante el contrato de consultoría No. 064 - 2016.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los veintiséis (22) días del mes de febrero de 2.017.

Atentamente,

CARLOS VENCE BERMÚDEZ
Representante Legal

IIDH

Bogotá abril 4 de 2016

A QUIEN CORRESPONDA

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con NIT. 900.530.750-4 certifica que el señor ENRIQUE MASTRODOMENICO identificado con la cédula de ciudadanía No 72.309.342presta para nosotros sus servicios profesionales de consultoría mediante contrato de prestación de servicios, cumpliendo funciones encaminadas a apoyar la implementación de la estrategia de articulación nación territorio prevista en el artículo 172 de la Ley 1448, para articular y armonizar la gestión de la política pública para víctimas entre los diferentes niveles de gobierno, en los municipios asignados, apoyando la adecuada ejecución del convenio 1152 de 2015.

El contrato de prestación de servicios de consultoría abarca los siguientes periodos:

1. Contrato iniciado 1 de julio de 2015 y concluye el 30 de abril de 2016.

Los honorarios acordados orden mensual previa aprobación de los productos solicitados fueron de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000).

Sin otro particular,

Cynthia Camacho
Coordinadora Administrativa y financiera
Instituto Interamericano de Derechos Humanos

MINTRABAJO

080

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y ENRIQUE JOSE MASTRODOMÉNICO URBINA - 2 FEB. 2015

Entre los suscritos **GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº **52.006.168**, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 4405 del 18 de noviembre de 2011, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 23 de noviembre de 2011, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT 830.115.226-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **ENRIQUE JOSE MASTRODOMÉNICO URBINA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 72.309.342, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", tiene como objetivos:

> "(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
>
> El Ministerio del Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

II. Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución 2730 de 2014 creó el Grupo de Interno de Trabajo de Asistencia Técnica Territorial para la Política de Empleo y Generación de Ingreso "GATT", la cual tiene entre otras las siguientes funciones: Brindar apoyo técnico a las entidades territoriales para el desarrollo de su institucionalidad y el fortalecimiento de sus capacidades, para la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de empleo y trabajo a nivel local, a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos; Proponer y generar los lineamientos necesarios para el desarrollo del programa nacional de asistencia técnica para el fortalecimiento de las políticas públicas de empleo, emprendimiento, generación de ingresos, implementación y evaluación de planes y programas que se desarrollen en el territorio colombiano, en coordinación y articulación con las entidades del sector, actores departamentales y municipales; Ejecutar el programa nacional de asistencia técnica para el fortalecimiento de las políticas públicas de empleo, emprendimiento e ingresos; Articular entre la nación y los territorios, los políticas públicas de generación de empleo, emprendimiento e ingresos; diseñar y proponer estrategias que permitan la articulación del grupo de asistencia técnica territorial para la política de empleo y generación de ingreso y la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral en cuanto a la creación, coordinación y articulación de observatorios del mercado de trabajo a nivel regional; brindar apoyo técnico a la Subdirección de Formalización y Protección del Empleo en la elaboración de estrategias encaminadas a la formulación de políticas, programas, planes y proyectos de generación de ingresos, autoempleo, emprendimiento y promoción de la formalización laboral tanto a nivel local como departamental en coordinación con las entidades competentes; brindar apoyo técnico al despacho de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar en el diseño de estrategias territoriales que permitan atender eficiente y racionalmente la función de brindar lineamientos al servicio público de empleo,

intermediación laboral, las políticas activas, programas de fomento al empleo y el sistema de gestión de empleo; administrar el sistema de seguimiento y monitoreo de la política pública de empleo, emprendimiento, generación de ingresos en los territorios; así como, realizar el seguimiento de planes programas y en proyectos en desarrollo de la política implementada; articular la oferta pública y privada, de asistencia técnica, fuentes de financiación y programas en materia de generación de empleo, emprendimientos e ingresos; coordinar con las direcciones, subdirecciones, grupos de trabajo, entidades adscritas y vinculadas al Ministerio del Trabajo, los programas y acciones que permitan el desempeño de sus funciones; coordinar con las instituciones públicas y privadas los programas y acciones que permitan la gestión de sus actividades.

III. Que el Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica Territorial para la Política de Empleo y Generación de Ingreso – "GATT" - tiene a su cargo la implementación del "Programa de Asistencia Técnica Territorial para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales para la implementación de políticas del mercado de trabajo – "PAT"-, con cobertura en los 32 departamentos del país y el objetivo de fortalecer las capacidades de los entes territoriales y las Direcciones Territoriales del Ministerio para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política de empleo, emprendimiento y generación de ingresos. El "PAT" tiene como base los siguientes ejes estratégicos: i) Asistencia técnica en la formulación de política pública, ii) Asistencia técnica en la identificación y priorización de proyectos movilizadores de empleo, y iii) Articulación Nación–Territorio.

IV. Que las etapas de desarrollo del Programa de Asistencia Técnica comprendidas entre el 2011 y el 2013, se realizaron a través de un convenio de asociación con la Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD COLOMBIA, la cual apoyo la ejecución operativa del programa en 26 departamentos del país. Para la vigencia 2014, la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, adelantó la fase de implementación del programa de asistencia técnica con personal directo, extendiendo la cobertura a los 32 Departamentos lo que permitió fortalecer la presencia institucional del Ministerio del Trabajo en las regiones.

V. Que actualmente, el Ministerio del Trabajo, específicamente el "GATT", cuenta con un equipo central de funcionarios que adelantan la implementación del ""PAT""- en los 32 departamentos del país, siendo esta estructura insuficiente para atender la totalidad del territorio nacional y las actividades que demanda la implementación del "PAT" en territorio que garantice una intervención acorde a los compromisos y objetivos del proyecto de inversión. Además, la implementación del "PAT" requiere la realización de otras acciones enmarcadas dentro de sus ejes estratégicos, como son: la promoción de la articulación nación-territorio, la conceptualización técnica, construcción y actualización metodológica e instrumentalización de política pública.

VI. Que teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo, se requiere contratar para la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar - Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica Territorial para la Política de Empleo y Generación de Ingreso "GATT" los servicios de un profesional en Economía o Administración de Empresas, o Administración Pública, Administración de Negocios, Ciencias Políticas o Ingeniería Industrial o Agronomía o Administración Ambiental

o Medicina Veterinaria o Psicología o Trabajo Social o Antropología o Derecho o Sociología o Ingeniería de Minas, con experiencia profesional de 30 meses.

VII. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.

IX. Que de conformidad con lo señalado por el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 y como consta en el certificado suscrito por la Secretaría General y el Subdirector de Gestión del Talento Humano, actualmente existe personal en la planta del Ministerio del Trabajo, pero éste no es suficiente para poder desarrollar las actividades indicadas en el objeto de la contratación.

X. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", el 15 de diciembre de 2015, el nombre del CONTRATISTA no figura reportado en dichos sistemas.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES-. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Nombre del Contratante	Ministerio del Trabajo
Nombre del Contratista	Enrique Jose Mastrodoménico Urbina

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO-.Prestar servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar - Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica Territorial para la Política de Empleo y Generación de Ingreso "GATT" para la implementación del Programa de Asistencia Técnica Territorial "PAT" y fortalecimiento de los Observatorios de Mercado de Trabajo, en los territorios asignados por el Coordinador del Grupo.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: INFORMES-. En desarrollo de las cláusulas segunda y octava del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, según indicaciones del supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO-. El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($45.100.000.00) MCTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El Contratante pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en mensualidades vencidas, por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($4.100.000.00) M/CTE** y/o fracción de tiempo ejecutado, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del supervisor.

El anterior valor, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA-. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN-. El plazo de ejecución estimado del presente contrato será de once (11) meses, término contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 723 de 2013, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA-.

1. Recibir oportunamente el pago en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.

2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
7. Realizar la afiliación y pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
8. Llevar a cabo el apoyo a la supervisión que se le asigne, cuando éstas se relacionen con el objeto del presente contrato. La asignación deberá hacerse por escrito.
9. En los casos en que sea designado, realizar las actividades propias de comité evaluador en los procesos contractuales que adelante la Entidad.
10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del supervisor, cuando se requiera y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales. Para el efecto, el Ministerio de conformidad con las disposiciones legales realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
11. Asumir bajo su absoluta responsabilidad las erogaciones con ocasión de los inconvenientes y eventualidades que se presenten en los desplazamientos, para lo cual podrá adquirir los cubrimientos respectivos.
12. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
13. Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar técnicamente la planeación y ejecución del plan de actividades para la implementación del "PAT".
2. Prestar soporte técnico en estructuración, construcción y socialización con el "GATT" de los instrumentos metodológicos, criterios técnicos, estudios técnicos u otros documentos que permitan la implementación del "PAT" en los territorios.
3. Prestar asistencia a los entes territoriales para la implementación del "PAT"" en los territorios asignados por el Coordinador del "GATT".
4. Realizar actividades de socialización de programas y/o estrategias del Ministerio del Trabajo en coordinación con el área responsable de éstos, para cada uno de los territorios asignados por el Coordinador del "GATT"

5. Brindar soporte técnico, proponer lineamientos, estrategias y apoyar la implementación de los programas de las demás Subdirecciones de la Direccion de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar en los territorios asignados por la Coordinación de grupo.
6. Realizar jornadas de trabajo y mesas técnicas de seguimiento y balance de manera periódica con entes territoriales, Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo y otros actores del nivel central y de los territorios asignados, que permitan la implementación del "PAT".
7. Utilizar, retroalimentar y socializar las herramientas desarrolladas por el "GATT" que permita la implementación del "PAT" con las entidades territoriales a través de las mesas y/o sesiones de trabajo.
8. Representar al Ministerio del Trabajo en los diferentes escenarios de construcción y discusión de política pública para los territorios asignados.
9. Mantener actualizado el Banco de Información Regional de Empleo –"BIRE"- con información de los territorios asignados y socializarlo con los actores territoriales.
10. Suministrar evidencias de la implementación del "PAT" en los territorios asignados y realizar los reportes e informes periódicos correspondientes a las acciones adelantadas en territorio y desde nivel central al Supervisor y al Coordinador del "GATT".
11. Responder a los requerimientos y solicitudes de información que se realicen desde el nivel central por parte del Supervisor, Coordinador del "GATT" o Director de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar.
12. Realizar un (1) plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, al inicio del contrato.
13. Realizar un (1) plan de trabajo por cada territorio bajo su responsabilidad para la implementación del "PAT" en la vigencia 2015, concertado en mesa de trabajo y socializado con el ente territorial y otros actores del territorio dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días de actividades.
14. Realizar un (1) informe mensual de desarrollo de las actividades del programa de asistencia técnica y de las demás Subdirecciones de la Direccion de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar adelantadas en el territorio.
15. Realizar un (1) documento de: "Recomendaciones de estrategias para la promoción del empleo, emprendimiento e ingresos en el marco del trabajo decente para entes territoriales" con las especificidades y para cada uno de los territorios asignados.
16. Realizar un (1) informe con el estado actual de los espacios de discusión relacionados con empleo, emprendimiento e ingresos a nivel territorial que puedan articularse con el "PAT".
17. Realizar un (1) documento con un mapa de actores del nivel territorial relacionados con empleo, emprendimiento e ingresos que apoyen la implementación del "PAT" y recomendaciones para promover la articulación en los territorios asignados
18. Realizar un (1) Informe trimestral de actualización y socialización del Banco de información regional "BIRE" y fichas de diagnóstico y de gestión territorial para los territorios asignados.
19. Actas, Registros fotográficos, reporte de comunicación, informes de comisiones y otras evidencias del desarrollo de actividades a nivel central y en territorio.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATANTE-.

1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-.

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.

2. Entregar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al Contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera de Bogotá, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento dicho pago.
8. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD-. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y octava del presente contrato. El Contratista será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-. El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD-. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Ministerio del Trabajo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS-. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MINISTERIO DEL TRABAJO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos

los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO-. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumplimiento	25 % del valor del contrato	Ejecución y 4 meses más
Calidad	20 % del valor del contrato	Ejecución y 4 meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA-. El Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO RELACIÓN LABORAL-. Este contrato no constituye vínculo del trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL (LA) CONTRATISTA**. En consecuencia **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES-. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.- El Contratista se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado

con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento:

PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Ministerio del Trabajo Cargo: Directora de Riesgos Laborales. Dirección: Carrera 14 Nº. 99-33 Bogotá Teléfono: 4893900 Ext. 7085	Nombre: Enrique Jose Mastrodoménico Urbina Dirección: Calle 98 No. 42 G -61 B/quilla Teléfono:3003083362 Correo electrónico: kmastrodomenico@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN.- La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Asesor, código 1020, grado 10 de la Dirección de Generación y Protección del empleo y Subsidio Familiar o quien él (ella) designe.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO.- Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal Nº. 14215 de fecha 22 de enero de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución, requiere la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 14215 de fecha 22 de enero de 2015, por valor de $45.100.000.00 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE **CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y ENRIQUE JOSE MASTRODOMÉNICO URBINA** - 2 FEB. 2015

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.- En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES-. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 el Contratista debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales y permanecer afiliado durante la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el Contratista asume los costos que se generen por esta causa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN-. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el decreto en mención.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.- El domicilio contractual será Bogotá D.C, el lugar de ejecución del contrato serán los determinados por el supervisor del contrato y la ciudad de residencia del contratista es la ciudad de Barranquilla.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el - 2 FEB. 2015

GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO
EL MINISTERIO

ENRIQUE JOSE MASTRODOMÉNICO URBINA
EL CONTRATISTA

Elaboró: Diana Paola Reyes Bernal
Revisó: Sandra Milena Ropero Morales.
Aprobó: Adelberto Velasquez Segrera.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830115226-3

CERTIFICA:

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual Ministerio de Trabajo, se encontró el documento original correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 143 del 22 de enero de 2014, suscrito con **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.309.342.**

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar en la implementación del Programa de Asistencia Técnica dirigido a Gobiernos Departamentales y Municipales de Atlántico, Magdalena y Guajira.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y constancia de afiliación a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6 del decreto 723 de 2013.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($36.900.000,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($4.100.000,00) M/CTE.**

OBLIGACIONES:
1. Realizar Mesas Técnicas de Seguimiento y Balance, con las entidades territoriales.
2. Apoyar a las entidades territoriales en las diferentes etapas implementación del proyecto priorizado por la mesa de empleo del PAT.
3. Promover la priorización de un proyecto a implementar, en el caso de que no exista alguno priorizado por la mesa de empleo.
4. Socializar las guías metodológicas, la base de datos con fuentes de financiación, el documento de experiencias exitosas, entre otros, con las entidades territoriales a través de las mesas y/o sesiones de trabajo.
5. Desarrollar las acciones de gestión articulación con las entidades locales, y que resulten necesarias para la implementación del proyecto priorizado.
6. Llevar control documental de todas las sesiones de trabajo/reuniones como evidencia de la realización de las mesas/sesiones y demás.
7. Producir de manera periódica información cualitativa y cuantitativa para la alimentación del Banco de Información Regional (BIRE).
8. Realizar reportes periódicos sobre el desarrollo del programa de asistencia técnica en los territorios asignados, para el equipo territorial del Ministerio del Trabajo, del nivel central.

9. Coordinar e involucrar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, a las diferentes actividades y/o sesiones de trabajo que se realicen dentro del marco de desarrollo del programa de asistencia técnica.
10. Realizar las gestiones correspondientes de las demás solicitudes del nivel central, con el objetivo de apoyar acciones de las demás subdirecciones de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar.
11. Representar al Ministerio del Trabajo en eventos necesarios supliendo la ausencia del nivel central y/o por instrucciones del supervisor.
12, Las demás actividades asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto contractual.

PRODUCTOS: EL (LA) CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
1. Un (1) plan de trabajo en desarrollo del programa de asistencia técnica, al inicio del contrato.
2. Un (1) informe mensual de desarrollo de las actividades del programa de asistencia técnica adelantadas en territorio de forma directa o en su coordinación por el profesional local.
3. Realizar modelos de entrevistas que se realizarían a las entidades territoriales y demás actores de los territorios, de su responsabilidad directa, para revisión y concepto del equipo central del Ministerio del Trabajo.
4. Un informe técnico mensual sobre el proyecto priorizado por las mesas departamentales (descripción del proyecto, análisis de fortalezas y debilidades, conceptos de viabilidad técnica, financiera, económica entre otros).
5. Informes mensuales específicos sobre la gestión y articulación con las demás entidades locales, que estén vinculadas con el proyecto priorizado.

Fecha Suscripción Acta de Inicio de Ejecución: 7 de abril de 2014
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2014.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado(a), a los 18 DIC. 2014

SANDRA MILENA ROPERO MORALES

Proyecto: Yenny Montenegro

-FUNSANES-
Fundación Salud y Ayuda para los Necesitados
Nit: 900.314.694-8

LA FUNDACIÓN SALUD Y AYUDA A LOS NECESITADOS -FUNSANES -

CERTIFICA

Que Enrique José Mastrodoménico Urbina identificado con cc 72309342 de Puerto Colombia (Atl), presto sus servicios profesionales como tutor en el proceso de cualificación **Actividades Rectoras y Desarrollo Infantil en Primera Infancia,** dirigido a agentes educativos vinculados a los servicios de primera infancia del municipio de Soledad.

Con un total de 120 horas durante los meses de Noviembre 13 a Diciembre 12 de 2015, acorde con lo pactado en el contrato de ´prestación de servicios suscrito entre la profesional y esta fundación.

Durante el desarrollo del proceso, cumplió a cabalidad con las funciones asignadas.

SILVANA OROZCO IBAÑEZ

Representante Legal FUNSANES

Escaneado con CamScanner

-funsanes-
Fundación Salud y Ayuda para los Necesitados
Nit: 900.314494-8

LA FUNDACIÓN SALUD Y AYUDA A LOS NECESITADOS -FUNSANES -

CERTIFICA

Que Enrique José Mastrodoménico Urbina identificado con cc 72309342 de Puerto Colombia (Atl), presto sus servicios profesionales como tutor en el proceso de cualificación **INTERSECTORIALIDAD E INTEGRALIDAD EN LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** dirigido a agentes educativos vinculados a los servicios de primera infancia del municipio de Soledad.

Con un total de 120 horas durante los meses de Noviembre 13 a Diciembre 12 de 2015, acorde con lo pactado en el contrato de ´prestación de servicios suscrito entre la profesional y esta fundación.

Durante el desarrollo del proceso, cumplió a cabalidad con las funciones asignadas.

SILVANA OROZCO IBAÑEZ

Representante Legal FUNSANES

Escaneado con CamScanner

FUCOLDE

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO

NIT 900.533.680-0

LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE

CERTIFICA QUE:

El (a) Señor (a) ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.309.342, estuvo vinculado (a) con nuestra organización bajo las siguientes condiciones:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Precio Global Fijo No. RRHH-PLE-146-12-12 desde el 17 de Diciembre de 2012 hasta 25 de Junio de 2013 prestando por sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, Para dirigir, gestionar, planificar, realizar y coordinar regionalmente las actividades establecidas en el desarrollo del programa de Asistencia Técnica a los departamentos y municipios priorizados, y en el desarrollo del plan de Trabajo aprobado para el convenio 188 de 2012, que permita impulsar la creación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales locales y regionales suficientes para establecer una ruta de oportunidades locales y de ingresos para la población pobre y vulnerable, que haga parte del plan local y regionales suficientes para establecer una ruta de oportunidades laborales y de ingreso para población pobre y vulnerable, que haga parte del plan local y regional de empleo para el Departamento de Atlántico, acorde con las características del entorno social y productivo; de conjunta con actores del sector público y privado. Devengando unos honorarios totales VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.500.000).

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Precio Global Fijo No. RRHH-PS-446-10-13 desde el 23 de septiembre 2013 hasta 08 de Octubre de 2013 prestando por sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y gobiernos locales en el fortalecimiento de sus capacidades locales a través de capacitación, asesoría, acompañamiento, monitoreo y seguimiento de las actividades programáticas establecidas por el socio donante, acordes con los planes operativos aprobados en el marco de los convenios. Devengando unos honorarios totales UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.850.000).

FUCOLDE

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO

NIT 900.533.680-0

- Contrato Laboral a Término Fijo desde el 09 de Octubre de 2013 hasta el 15 de Marzo de 2014, desempeñando el cargo de COORDINADOR DEPARTAMENTAL, en la ciudad o municipio de Atlántico, con una asignación salarial mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS. ($ 4.000.000), más un auxilio de alimentación y transporte de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 276.000).

La presente se expide a solicitud de interesado, en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).

Cordialmente,

LUIS ROBERTO GAITAN

Coordinador General

República de Colombia
Departamento del Atlántico
Fundación Multiactiva Ramón Navarro Donado "FURNADO"
Nit 900642213-1
Personería Jurídica según Resolución 1922 del 21 de Noviembre de 2014 ICBF

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICA:

Que el señor **Enrique José Mastrodoménico Urbina**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **72309342** de PUERTO COLOMBIA, suscribió un contrato de prestación de servicios como **TUTOR** en el Proceso de Cualificación "Transito Armonioso de Niños y Niñas de Primera Infancia al Grado Transición", desde Septiembre 14 del 2018 hasta Noviembre 14 de 2018.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del presente año.

SIRJANIDES DE LA CRUZ OROZCO
Representante Legal Fundación FURNADO

Furnado1365@hotmail.com
Tel: 3422782 / Dirección: calle 67 N° 3-10 Urb la Central-Soledad/Atlántico

Escaneado con CamScanner

Al servicio de las personas y las naciones

MASTRODOMENICO.

La Suscrita Jefe de la sección de Talentos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **(PNUD)** en Colombia, certifica que el señor **Enrique Jose MASTRODOMENICO URBINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.309.342 de Puerto Colombia, prestó servicios profesionales de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno a esta Organización, mediante acuerdos de Servicios Profesionales, desde el 01 de Agosto de 2010 hasta el 30 de Junio de 2012.

El señor **MASTRODOMENICO** desempeñó el cargo de Profesional de Apoyo Local del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades Locales para la Integración Productiva de la Población en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad y devengó la suma neta mensual de $ 3.647.636,oo (Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos colombianos), por concepto de honorarios.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por su misma naturaleza de organismo internacional, no es agente retenedor de impuestos, gravámenes o cualquier tipo de tributo, por tanto no se realiza descuento alguno y cada persona natural o jurídica a la cual se realizan pagos, es responsable de atender sus propias obligaciones tributarias y responder por ellas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para ser presentada a quien corresponda.

Sandra Rico Trellez
Jefe Sección Talentos Humanos

Bogotá, 12 de Diciembre de 2012.

FAMIEMPRESAS
Actuar
CORPORACION ACCION POR ATLANTICO

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor **ENRIQUE JOSÉ MASTRODOMÉNICO URBINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.309.342**; prestó sus servicios como Asesor Externo a la **Corporación Acción por Atlántico "Actuar Famiempresas"**, en el departamento de Desarrollo Empresarial, con los siguientes contratos por prestación de servicios:

-Desde el 24 de noviembre de 2008, al 23 de noviembre de 2010, en el Programa de Apoyo Integral al Fomento de la Gestión Productiva y Comercial de las Unidades Piscícolas en el Embalse del Guájaro, Municipio de Repelón, Departamento del Atlántico; con unos honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000). Realizando las siguientes funciones:

- Diseñar la metodología de desarrollo social, económico y técnico para el fomento del mejoramiento productivo de los participantes del Programa.
- Diseñar e implementar los Componentes de Desarrollo Social, Económico y Productivo del proyecto.
- Coordinar la implementación de las actividades desarrolladas en cada uno de los Componentes del Proyecto.
- Realizar visitas de asistencia técnica, supervisión administrativa y de gestión operativa a las unidades de producción piscícolas para monitorear la gestión productiva y comercial de las mismas.
- Coordinar la ejecución financiera del Programa.

-Desde el 15 de junio de 2012, al 14 de julio de 2013, en el Proyecto Mejoramiento de la Competitividad en la Producción, Procesamiento, Conservación y Comercialización de la Tilapia Roja y los Productos derivados de la explotación acuícola en el Embalse del Guájaro Departamento del Atlántico; con unos honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000). Realizando las siguientes funciones:

- Diseñar e implementar los Componentes de Desarrollo Social, Económico y Productivo del proyecto.
- Coordinar la implementación de las actividades desarrolladas en cada uno de los Componentes del Proyecto.

- Socializar con los beneficiarios del Proyecto y las Unidades Productivas los avances y promover la participación de los productores en el cumplimiento de las actividades del Proyecto.
- Realizar visitas de asistencia técnica, supervisión administrativa y de gestión operativa a las unidades de producción piscícolas para monitorear la gestión productiva y comercial de las mismas.

Se Expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes septiembre de 2018.

Atentamente,

JULIO HERAZO DIAZ
Director Operativo.

FUNDACIÓN
MARIO SANTO DOMINGO.
Por el Desarrollo Social de Colombia

LA JEFE DE GESTION HUMANA DE
LA FUNDACION MARIO SANTODOMINGO

CERTIFICA

Que, el señor, ENRIQUE MASTRODOMENICO URBINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.309.342 expedida en Puerto Colombia, laboró en esta entidad desde el 1° de Octubre de 1996 hasta el 25 de Julio de 2002.

Que durante su permanencia en nuestra entidad desempeño el cargo de Jefe del Área de Capacitación.

Se firma en Barranquilla a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2012.

ISKYA HELENA BOOM SILVA

Certificación Bancaria

Martes, 12 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA identificado(a) con CC 72309342, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	48700001049	2020-09-29	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Enrique Jose Mastrodomenico Urbina, identificado(a) con CC número 72309342, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72309342
NOMBRES Y APELLIDOS	Enrique Jose Mastrodomenico Urbina
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/01/1973
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	18 - Inconsistencias En Pagos De Cotizacion Obligatoria
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	4 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 72309342 ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA Desde 01/04/2024 - Vigente N.I.T. 901837694 AGENCIA IMPULSA SAS Desde 30/11/2024 Hasta 30/11/2024

Generado por interfaces 12/08/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72309342,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 8 de agosto de 2025

SEÑORES:
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Atn: Proceso de gestión humana

ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Enrique Jose Mastrodomenico Urbina identificado con cedula de ciudadanía N°: 72309342, y en calidad de prestador de servicio, para el proyecto al cual ingreso, autorizo a la Corporación Infancia y Desarrollo a que me haga afiliación como independiente a la ARL Axa Colpatria.

En constancia de lo anterior

FIRMA: 

NOMBRE: ENRIQUE J. MASTRODOMENICO URBINA

N° De CC: 72309342

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189508627

(415)7707212489984(8020) 000014118950862 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 0 9 3 4 2	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 0 9 3 4 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MASTRODOMENICO	URBINA	ENRIQUE	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 71 85 32 AP 706

42. Correo electrónico: kmastrodomenico@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 3 7 3 0 7 6 2	3 3 5 4 2 0 1 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 1 2 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Ciudad: Barranquilla

Fecha: 8 de agosto de 2025

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Enrique Jose Mastrodomenico Urbina identificado con cédula de ciudadanía No. 72309342 expedida en Puerto Colombia con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI() NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

ENRIQUE J. MASTRODOMENICO URBINA
C.C. 72309342 de Puerto Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:33:06 AM horas del 05/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72309342**

Apellidos y Nombres: **MASTRODOMENICO URBINA ENRIQUE JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de agosto de 2025, a las 08:28:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72309342
Código de Verificación	72309342250805082831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277767654

PIB
08:19:37

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72309342:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:51 horas del 05/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72309342,** Apellidos y Nombres **MASTRODOMENICO URBINA ENRIQUE JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Infancia y Desarrollo**, con NIT **830082544-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2025 08:31:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72309342** y Nombre: **ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121009178** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DEDUCIBLE POR DEPENDIENTES
(BENEFICIOS TRIBUTARIOS)

CERTIFICACIÓN:

Yo, ENRIQUE J. MASTRODOMENICO URBINA, identificado (a) con C.C. (X) C.E. () NIT () No. 72309342, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla_, dirección Cra 71 No 85-32 Apto 706 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE INDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
GABRIEL ENRIQUE MASTRODOMENICO GONZALEZ	1047043158	21/03/2007	HIJO

NOTA:
El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la hago a los_____días del mes_____del año_____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

FIRMA _____

_ ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA
Nombres y Apellidos
Tipo de Documento
Cédula
N° de documento:
72309342

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 72309342

Primer Nombre:

Primer Apellido:

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

7880

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-08-14→8:50:29 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	72309342	ENRIQUE	JOSE	MASTRODOMENICO	URBINA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA identificado(a) con CC 72309342 registra La siguiente información:

2025-08-14→8:50:29 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

			Administrativo		
UNV	Local	PSICOLOGIA	2018-10-01	5762	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

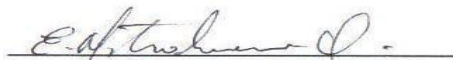
Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

AUTODECLARACIÓN EN CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Yo E n r i q u e J o s e M a s t r o d o m e n i c o U r b i n a identificado con número de cédula 72309342 declaro que no he cometido conductas de Explotación y Abuso Sexual, por lo tanto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Infancia y Desarrollo LA CID, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CID, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Barranquilla, el día ocho (8) de agosto de 2025

Firma: 

Nombre: ENRIQUE J. MASTRODOMENICO URBINA

Cedula: 72309342

Certificate of Completion

ENRIQUE MASTRODOMENICO

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF



Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

12 de agosto de 2025

1IBGMJGJar

Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.

FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN
PEAS

Recuerde que no es suficiente con preguntar sobre los antecedentes delictivos del candidato, ya que en la mayoría de los incidentes de EAS no se llegan a presentar cargos penales.

NOMBRE Y APELLIDOS:	**NACIONALIDAD:**
NÚMERO DE PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**LUGAR DE RESIDENCIA:**
FECHA DE NACIMIENTO:	**NÚMERO DE TELÉFONO:**
LUGAR DE NACIMIENTO:	**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**
¿Alguna vez ha sido objeto de investigación policial o de un proceso judicial, que no aparezca en sus antecedentes penales, en este país o en otro, a consecuencia de una acusación de abuso sexual o conducta sexual indebida contra menores o adultos? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.	
¿Alguna vez se le han aplicado sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con un caso de explotación y abusos sexuales o de conducta sexual indebida, o ha dejado un empleo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar con dicha investigación? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.	
¿Alguna vez ha sido señalado por un departamento gubernamental o por una autoridad judicial u otra autoridad competente, en este país o en otro, como una amenaza o una posible amenaza para los niños o los adultos vulnerables? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.	

¿Alguna vez ha sido objeto de un procedimiento disciplinario o lo está siendo ahora? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.
¿Ha dejado algún trabajo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar en dicha investigación? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN (MARQUE LAS CASILLAS SIGUIENTES)	
1.	Acepto que la información aquí facilitada se tratará, de manera confidencial, en el marco del proceso de reclutamiento. entiendo que existe la posibilidad de que una oferta de trabajo se retire o se anule si no comparto la información oportuna y la organización tiene conocimiento de esta información posteriormente.
2.	Acepto notificar a la organización, en un plazo de 24 horas, la incoación de cualquier investigación sobre mí por parte de un organismo u organización en relación con mi conducta con niños, jóvenes o adultos vulnerables.
3.	Por la presente, autorizo a aquellas personas, organizaciones o instituciones educativas o de formación que haya señalado como referencia en mi solicitud a divulgar, de buena fe y confidencialmente, la información que obre en su poder con relación a mis calificaciones o mi idoneidad para el puesto. No exigiré responsabilidades a ningún empleador, persona o institución educativa o de formación por la información que proporcione sobre mí y que sea necesaria e inherente al proceso de empleo.
4.	Entiendo que la organización puede proporcionar a otras personas u organizaciones la información incluida en este formulario o la enviada por terceros, si así lo considera necesario para proteger a otros niños o adultos vulnerables.
FIRMA: 	
NOMBRE Y APELLIDOS EN MAYÚSCULAS: ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA	
FECHA: 8 de agosto de 2025	

ENCUESTA PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO Y CONDICIONES DE SALUD / SG-SST

Se ha registrado tu respuesta.

Este formulario se creó en Corporacion Infancia y Desarrollo. - Propietario del formulario de contacto

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

Google Formularios

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
BASADO EN EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR

CIUDAD Y FECHA: _Bogotá D.C. agosto 12 de 2025

TIPO DE EXAMEN: INGRESO_xx_ PERIODICO__ RETIRO__ POST INCAPACIDAD:__ POR REUBICACION LABORAL:__

IDENTIFICACION PERSONAL:
NOMBRES Y APELLIDOS: _ Enrique José Mastrodomenico Urbina. SEXO: M_xx_ F__
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C.: _xx_ T.E.__ Nº 72.309.342 ESTADO CIVIL: S__ C__ V__ UL_xx_ SE__
FECHA DE NACIMIENTO: DIA_19 MES_01 AÑO_1973 EDAD_52 años GRUPO SANGUINEO_A_ RH: _Positivo_
ESCOLARIDAD: PRIMARIA _ SECUNDARIA_ TECNICO_ UNIVERSITARIO _xx_ PROFESION: Psicólogo_.
DIRECCION DE RESIDENCIA _Carrera 71 N 85 – 32 Apto 706. CIUDAD _Barranquilla. TELEFONO: _3053730762.
EPS:_ Sanitas _ FONDO DE PENSIONES: _Colpensiones _ ARL:_ Positiva CESANTIAS_NA_

INFORMACION LABORAL:

EMPRESA_**CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO** NIT: _830082544
ACTIVIDAD ECONOMICA: _ Empresas dedicadas a actividades de otras organizaciones ncp incluye empresas dedicadas a actividades tales como asociaciones con fines culturales, recreativos y artesanales y servicios de la organización de eventos de capacitación.
CARGO: _Coordinador general. Fecha de ingreso: Agosto 8 de 2025
PERFIL BIOLOGICO: _Adecuada visión, adecuada audición, adecuado sistema osteomuscular general.
FACTORES DE RIESGO: _ Riesgo biomecánico, físico, publico, Psicosocial.
ELEMENTOS DE PROTECCION: _Educación en normas de seguridad, de ergonomía y del riesgo público.

EXAMEN MEDICO Y DE APOYO REALIZADOS:
Examen médico con énfasis en Osteomuscular.

RECOMENDACIONES:
Evaluación ergonómica de puesto de trabajo. Control médico periódico. Control optométrico anual. Pausas activas para columna, MMSS y MMII. Uso de corrección óptica a necesidad.

RESTRICCIONES LABORALES: Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar el cargo de Coordinador general.

FIRMA DEL MEDICO:



Jaime Ricardo Fonseca P.
Reg. Medico 7216548 SS Bogotá.
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia en SST 9731/ 2016

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 27b2a15d-b288-47d7-85f0-f6afeff765eb

Nombres y apellidos / Full name

ENRIQUE JOSE MASTRODOMENICO URBINA

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

7 2 3 0 9 3 4 2

Fecha de nacimiento / Date of birth

19/01/1973

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

NO REGISTRA

Correo electrónico / e-mail

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación Date of vaccination			Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
Vaccine	Doses	Dia Day	Mes Month	Año Year	Laboratory	Vaccine Batch	Administering Center	Full name Vaccinator
COVID SINOVAC	Primera	28	6	2021	Sinovac	202105013P	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD NORTE BARRANQUILLA	MARIA VICTORIA OLIVERA JIMENEZ
COVID SINOVAC	Segunda	26	7	2021	Sinovac	202106060O	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD NORTE BARRANQUILLA	LINDA MARGARITA ZAPATA DEL VILLAR

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

CÓDIGO DE CONDUCTA
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, es una organización no gubernamental de carácter humanitaria, sin ánimo de lucro la cual responde a necesidades y derechos de las personas víctimas independientemente de su edad, género, condición social, etnia, religión siendo una oportunidad de transformación social y desarrollo.

El presente Código de conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores que hacen parte de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, dando alcance a personal que actué en nombre de la organización.

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, se compromete a promover un entorno de trabajo ético, seguro, inclusivo y respetuoso, en coherencia con su misión, visión y objetivos institucionales. Este Código refleja nuestro compromiso con los derechos humanos, la dignidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de explotación, abuso, discriminación, acoso o corrupción.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y constituye un componente esencial para preservar la integridad y la credibilidad de nuestras acciones. Todas las personas vinculadas en la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID deben leer, comprender y actuar conforme a lo aquí dispuesto. El desconocimiento de estas normas no exime de su responsabilidad.

Este documento no pretende cubrir todas las situaciones posibles, pero ofrece una guía clara sobre los estándares de comportamiento esperados. En caso de duda, se deberá actuar con prudencia, ética y conforme a los valores fundamentales de nuestra organización, y se recomienda buscar orientación a través de los canales establecidos.

2. ALCANCE

El Código de Conducta se aplica para el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices que trabajan en los programas de desarrollo y asistencia humanitaria para La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Todos los miembros de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, son exhortados a promover el espíritu y principios del Código de Conducta. Este será firmado por parte del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, para lo cual todos serán responsables de garantizar que se cumpla el presente Código.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

El Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, menciona la relación de la organización con el respeto, por el bienestar y los derechos de las personas con quienes trabajan en el contexto del desarrollo y la asistencia humanitaria. Está diseñado para ayudar al personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: explotación y abuso sexuales (EAS), todas las formas de acoso, fraude y corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

Por lo tanto, todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe, en todo momento**:**

- Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las comunidades con quienes trabajamos (a saber, poblaciones afectadas por crisis, desplazados internos y refugiados) de manera justa y con respeto, cortesía, dignidad y conforme al Derecho Internacional y las Normas Internacionales.
- Promover la aplicación del Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la explotación y abuso sexuales, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código al superior inmediato o directivo dentro de la organización (acorde al procedimiento establecido por los mecanismos de queja de la organización), quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código de Conducta constituye causal de medidas disciplinarias.
- Sentirse protegido por el compromiso de La Corporación Infancia y Desarrollo de dotar de un entorno seguro a través del cual manifestar una preocupación, sin temor a represalias o trato injusto, tal como se expresa en la Política de quejas y procedimientos disciplinarios de la Corporación Infancia y Desarrollo.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

4. EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

- Explotación y abuso sexuales como formas de violencias. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID reconoce que la explotación y el abuso sexuales pueden producirse en cualquier entorno de desarrollo o asistencia humanitaria. Sin embargo, en las crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas respecto de los organismos humanitarios para cubrir sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y el deber de diligencia por parte de todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo.

- La explotación y los abusos sexuales (EAS) contra las personas que solicitan asistencia son inaceptables y están prohibidos. Se trata de un abuso de confianza muy grave que afecta seriamente a la rendición de cuentas a las personas a quienes prestamos servicio. Los actos de este tipo violan los derechos humanos de las víctimas y los sobrevivientes, perjudican gravemente la credibilidad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID y la comunidad humanitaria y de desarrollo y pueden llegar a poner en peligro nuestra capacidad de actuación.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con medidas en vigor para prevenir y combatir los casos de explotación y abusos sexuales perpetrados por su personal las cuales están descritas en la política de PEAS.

- Para proteger a las partes interesadas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID en todas las situaciones, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe estando de servicio y fuera de servicio:
 - Entender que la explotación y el abuso sexuales por parte de personal que participa en trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria constituyen actos de conducta indebida grave y, por lo tanto, son causal de rescisión del empleo.
 - No sostener nunca ninguna actividad sexual con niños Y/O menores de 18 años independientemente de cuál sea localmente la edad de mayoría o edad de consentimiento. La actividad sexual con niños está prohibida dentro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID. La equivocación con respecto a la edad de un niño no constituye atenuante.
 - No aceptar, solicitar o participar en la “compra” de actividades sexuales, ni lucrar con éstos. Esto es aplicable al personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tanto dentro como fuera del horario laboral.
 - Participar en actividades sexuales con trabajadores sexuales, independientemente de la legislación del país.
 - No aprovechar nunca la vulnerabilidad de ningún grupo beneficiario en el contexto del trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria, especialmente mujeres y niños, ni permitir que ninguna persona sea puesta en situaciones comprometedoras.
 - Saber que el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o explotadora, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia que se debe a los beneficiarios.

- No abusar nunca de una posición para retener la ayuda humanitaria o de desarrollo, o para dar un trato preferencial, con el fin de solicitar favores sexuales, regalos, pagos de cualquier tipo, o ventaja.

- Dada la mayor vulnerabilidad de las poblaciones en situaciones de crisis, el personal está prohibido de sostener relaciones sexuales con miembros de las poblaciones afectadas por crisis, ya que tales relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia humanitaria.

- Al trabajar con niños, evitar acciones o comportamientos que puedan constituir prácticas deficientes y nunca actuar de manera que se pueda colocar a un niño en riesgo de abuso.
- Cuando se realiza trabajo de desarrollo a largo plazo, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, que sostenga una relación sexual a largo plazo con un miembro de la comunidad que se beneficia de un programa de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID , con otro personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices es exhortado a informar a su superior acerca de la relación para evitar la percepción de un conflicto de intereses.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y responder eficazmente a la explotación y abuso sexuales.

- Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con equidad y respeto, cortesía y dignidad, con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos y derechos del niño y la política de PEAS de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
 - Prestar asistencia a las poblaciones afectadas y los beneficiarios de la organización y garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso efectivo a los servicios prestados, en consonancia con el principio de no hacer daño.
 - Ayudar a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de este código de conducta.
 - Notificar de inmediato toda denuncia, sospecha o preocupación con relación al incumplimiento de las normas establecidas en este código de conducta.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos.
 - Asistir a los cursos de capacitación obligatorios (presenciales o virtuales) en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

5. ACOSO SEXUAL

- El personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo no cometerá nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a individuos, especialmente mujeres y niños. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID no tolera ninguna forma de infracción en el lugar de trabajo tales como acoso (incluido el acoso sexual, de género y racial), intimidación y discriminación, es decir, ningún comentario o comportamiento impropio que sea ofensivo, degradante, humillante, despectivo, ni ningún otro comportamiento inadecuado que no respete la dignidad de un individuo.

- Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con dignidad y respeto en el lugar de trabajo. Hablar con cortesía y amabilidad, escuchar atentamente y considerar el bienestar de los demás.
 - No cometer nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a individuos, especialmente mujeres, niñas, niños y personas con discapacidades.
 - No incurrir nunca en ningún comportamiento, deliberado o de otro tipo, que haga que la persona receptora se sienta perseguida, vulnerable o impotente.
 - Comprender lo que constituye acoso, reconocer signos iniciales de acoso sexual, de género y racial (entre otros), y adoptar medidas rápidas para prevenirlo y resolverlo.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos
 - Comprender lo que constituye intimidación, empoderar al personal que se vea afectado por ésta, desarrollar estrategias para reducirla y detenerla, y adoptar medidas disciplinarias necesarias contra quienes se encuentre que han cometido un acto o forma de acoso.
 - El comportamiento violento, acosador o discriminatorio de cualquier clase dirigido a otra persona en el lugar de trabajo o en las comunidades con quienes la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID trabaja es inaceptable y no será tolerado.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El personal de La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades y socios de la organización. Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID debe en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices y el personal directivo de la organización.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relacionadas con el trabajo.
- Nunca robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las comunidades y el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir

materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.

- Llevar a cabo todas las actividades profesionales con arreglo a los procedimientos y prácticas internacionalmente aceptados, y mantener los más altos estándares de rendición de cuentas y transparencia en relación con las finanzas, administración y gobernanza, en lo pertinente.

7. PRÁCTICAS REÑIDAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la organización debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- Declarar a su empleador cualquier conflicto de intereses conocido o potencial (por ejemplo, relación directa con prestadores de servicios o proveedores de bienes para programas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, etc.).
- Nunca aceptar ningún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, etc.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todo trabajo de programa.
- Asegurar, en lo posible, que los bienes adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Nunca utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos conocidos en ningún entorno de desarrollo o asistencia humanitaria.

8. INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, asigna una prioridad máxima a la seguridad y protección de todo el personal y de aquellos con quienes trabajamos, y se esforzará por hacer todo lo que razonablemente pueda para garantizar que el personal esté seguro en el desempeño de su trabajo. La seguridad y protección es una responsabilidad individual, así como organizacional, y por lo tanto todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la organización debe:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca utilizar o poseer armas o municiones de ningún tipo mientras esté de misión.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes nacionales.

9. NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CID

El uso de los espacios en las sedes de LA CID debe hacerse de manera responsable, segura, respetuosa y colaborativa, con el fin de promover un ambiente profesional. En este sentido, se deberán observar las siguientes conductas:

- Mantener limpios y ordenados los espacios de las Sedes (Salas de reuniones, baños, cafetería, oficinas, recepción)
- No dejar pertenencias personales en áreas comunes
- Utilizar los espacios comunes de forma equitativa y compartida, respetando los turnos y necesidades del equipo.
- Abstenerse de utilizar los espacios de las sedes para actividades personales prolongadas, como dormir, consumir alimentos en exceso o realizar reuniones de carácter privado no relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Se prohíbe el consumo, fabricación, distribución, venta o posesión de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, estimulantes, depresoras, alucinógenas, de origen natural o sintético, drogas emergentes y sustancias licitas como alcohol y tabaco) durante la jornada laboral, en las sedes de la organización y en todas las actividades que se ejecuten en representación de Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Hacer uso adecuado de los recursos y mobiliario de la sede, evitando daños o mal uso de los mismos
- Reportar daños o en mal funcionamiento de las locaciones de las sedes
- No modificar ni reubicar mobiliario sin autorización
- Apagar luces y equipos al salir de los espacios
- Realizar uso racionable del consumo del agua y energía
- Respetar el horario establecido en las sedes para su uso y la atención de la población participante en la implementación de cada proyecto
- Mantener una actitud respetuosa y moderar el volumen de la voz para no interrumpir el desarrollo de las actividades

- No obstaculizar el paso con cajas, muebles o pertenencias personales
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas sin previa notificación
- Respetar los horarios establecidos para la atención de la población y abstenerse de ingresar a las sedes de LA CID fuera del horario autorizado.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, actitudes discriminatorias o comportamientos que atenten contra la convivencia

10. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación de este Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Cada miembro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de sus empleados en consonancia con sus políticas organizacionales y medidas disciplinarias relacionadas. El personal directivo de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. En tal caso, se pondrá en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de todos los individuos involucrados. Las infracciones del Código de Conducta deben denunciarse inmediatamente al personal directivo y de acuerdo con los procedimientos de manejo de quejas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Quienes deseen presentar una queja sobre una presunta violación del Código por un miembro del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, deben presentar su queja a su superior inmediato, supervisor del contrato, coordinador del proyecto o coordinador designado para quejas tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento del asunto.

Todo personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que deliberadamente haga acusaciones falsas sobre cualquier acción de otro miembro de la organización que constituya una infracción del Código de Conducta estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del empleador.

11. COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO

La persona abajo firmante (que actúa en nombre de la organización) ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido de este documento, el Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que estará sujeto a revisión y exámenes ocupacionales periódicos. La persona firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de cualquiera de las disposiciones anteriores conforme a este Código de Conducta.



Firma:
Nombre Completo: ENRIQUE MASTRODOMENICO U
C.C: 72309342
Fecha: 8 de agosto de 2025
Lugar: Barranquilla